

1. INTRODUCCIÓN

La proyección del análisis del sector es de suma importancia ya que responde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha expresado al Gobierno Nacional. Así mismo, el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., en aras de optimizar el proceso de contratación busca que por medio del presente documento, se puedan generar herramientas para comprender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para que de esta forma se puedan alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección.

Por lo anterior, el análisis del sector permite al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E., conocer las condiciones y las ventajas que representa contratar el bien o servicio.

A su vez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 "Etapas de planeación" del acuerdo No. 011 del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", elabora los Estudios del Sector para adelantar el proceso contractual para "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E." Por medio del presente documento se deja constancia del análisis de aspectos comerciales, financieros, técnicos y riesgos posibles dentro del sector, los cuales se realizarán en la etapa de planeación y estructuración.

En relación al objeto contractual que se identifica en el sector de servicios y los aspectos relacionados con "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

2.OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

3.ASPECTOS GENERALES

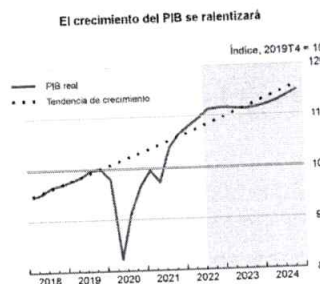
1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1. Perspectivas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) pronostica que el crecimiento del PIB se ralentice pronunciadamente, pasando del 8,1% en 2022 al 1,2% en 2023, y que se acelere al 1,7% en 2024. El consumo y la inversión seguirán siendo moderados, ya que los hogares y las empresas se enfrentan a niveles elevados de inflación y tasas de interés, así como a incertidumbre sobre las perspectivas y las políticas económicas. La inflación superará el 10% este año, pero se prevé un retorno gradual al rango fijado como meta del 2-4% en 2024. La política monetaria seguirá siendo restrictiva. Se estima que los aumentos en la tasa de política monetaria se descontinuarán una vez que se estabilice la inflación, y que empezará a bajar en 2024. El aumento de los ingresos públicos reducirá el déficit fiscal dados los planes de gasto actuales, que incluyen un

incremento necesario del gasto social. La ampliación de la cobertura de la protección social y la simplificación del régimen fiscal corporativo son medidas para fomentar un crecimiento más robusto e inclusivo.

Colombia



Colombia

PIB a precios de mercado

Consumo privado	727.9	-5.0	14.8	9.5	-1.9	0.7
Consumo del gobierno	167.2	-0.6	10.3	4.7	2.6	2.7
Formación bruta de capital fijo	225.5	-23.3	11.2	11.6	0.8	1.0
Demanda interna final	1 120.6	-8.0	13.5	9.2	-0.8	1.0
Acumulación de existencias ¹	1.2	0.6	0.3	1.3	0.0	0.0
Demanda interna total	1 121.8	-7.5	13.6	11.0	0.3	1.0
Exportaciones de bienes y servicios	168.2	-22.7	14.8	16.4	4.3	3.6
Importaciones de bienes y servicios	229.9	-20.5	28.7	25.6	-0.9	-0.2
Exportaciones netas ²	-61.7	0.8	-3.9	-3.6	1.1	0.8

Partidas de informe

Deflactor del PIB	-	1.4	6.5	13.8	8.9	5.9
Índice de precios al consumidor	-	2.5	3.5	10.2	9.5	4.8
Índice de inflación subyacente ²	-	2.0	1.8	6.4	7.7	4.7
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	-	16.5	13.8	11.1	11.7	12.6
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	-	-3.5	-5.6	-5.4	-3.9	-3.5

1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna.
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.
Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 112.

Fuente: DANE, BRC, CEIC, y Base de datos de Perspectivas Económicas 112 de la OCDE.

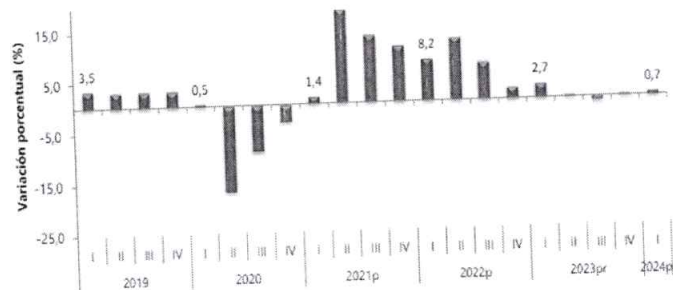
Fuente: Informe Colombia Perspectivas Económicas de la OCDE noviembre 2022.

En cuanto a las expectativas del crecimiento del país, la OCDE manifiesta que La economía se desacelerará significativamente en 2023 y 2024. La demanda doméstica se debilitará en 2023, a medida que los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre pesen sobre los consumidores y los inversores. Las exportaciones seguirán creciendo, aunque más lentamente, beneficiándose de la mejora de la competitividad y de la demanda de petróleo no ruso por parte de economías avanzadas. La penetración de las importaciones descenderá hacia su nivel anterior a la pandemia. El consumo y la inversión se recuperarán en 2024, cuando la inflación disminuya de forma más notable y la política monetaria comience a relajarse. La inflación caerá hasta el límite superior de la banda objetivo (4%) al final del horizonte de proyección. Una desinflación más lenta, o una subida de las tasas de interés más fuerte de lo previsto en las economías avanzadas, llevaría al Banco Central a subir las tasas de interés durante más tiempo. En el lado positivo, un aumento de los precios del petróleo aportaría ingresos por exportaciones y fiscales adicionales.

1.2. Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

Según el DANE, en el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr. La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del primer trimestre de 2024 pr es Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crece 5,3% y contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2019-I / 2024pr-I



Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

Según el comunicado de prensa emitido por el DANE, en el cual señala que las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica
2023^p - 2024^{pr} primer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023 ^{pr} - I / 2022 ^{pr} - I	2024 ^{pr} - I / 2023 ^{pr} - I	2024 ^{pr} - I / 2023 ^{pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	3,6	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	1,5	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,6	4,5	1,9
Construcción	-3,1	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,5	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	1,9	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	23,0	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,9	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,9	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	0,1	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,3	5,2	3,7
Valor agregado bruto	2,4	0,7	1,2
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	6,2	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,7	1,1

Fuente: DANE/Comunicado de prensa Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5%, respecto a este mismo periodo del año 2023^p:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 9,3%.
- Cultivo permanente de café crece 3,6%.
- Ganadería crece 3,3%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 12,8%.
- Pesca y acuicultura crece 9,3%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	9,3	3,1
Cultivo permanente de café	-3,6	-7,3
Ganadería	3,3	0,9
Silvicultura y extracción de madera	-12,8	-7,3
Pesca y acuicultura	-9,3	-20,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.2. Explotación de minas y canteras

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 1,5%, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 0,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 1,5%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 16,3%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,1%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,1%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-0,2	6,4
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	1,5	0,6
Extracción de minerales metalíferos	16,3	-3,6
Extracción de otras minas y canteras	0,1	3,6
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-0,1	0,2
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.3. Industrias manufactureras

Para el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 5,9%, respecto al mismo periodo de 2023^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 5,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,0%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de

artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 4,5%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 7,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 8,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	-5,3	0,4
Fabricación de productos textiles ³	-13,0	1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,2	1,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	-4,5	0,6
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-7,3	2,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-8,3	-4,8
Industrias manufactureras	-5,9	0,7

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el primer trimestre de 2024p, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5%, respecto a este mismo periodo del año 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 6,0%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,6%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	6,0	3,0
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	0,6	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado⁴	4,5	1,9

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.5. Construcción

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la construcción crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 7,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,7%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,5	0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	7,6	4,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	0,7	1,3
Construcción	0,7	1,1

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.6. Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,6	0,8
Transporte y almacenamiento	-1,5	2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,4	-2,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	-0,02

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.7. Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 3,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.8. Actividades financieras y de seguros

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.9. Actividades inmobiliarias

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

Tabla 10. Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	-0,2	-0,1

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.11. Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,4	4,0
Educación	1,1	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,7	1,6
Administración pública y defensa¹	5,3	2,0

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.12. Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,9%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,1%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -I	2024 ^{pr} -I / 2023 ^{pr} -IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,9	5,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ¹	7,1	6,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	5,2	3,7

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.2.13. Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2024^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 0,4%.
- Formación bruta de capital decrece 13,4%.
- Exportaciones crecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 12,9%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2024^{PR}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -I	2024 ^{PR} -I / 2023 ^{PR} -IV
Gasto de consumo final ²	0,4	0,3
Formación bruta de capital ³	-13,4	-0,6
Exportaciones	0,7	-0,3
Importaciones	-12,9	-5,0
Producto Interno Bruto	0,7	1,1

Fuente: DANE/ Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB)

1.3. Contexto Colombiano: Alza de precios

La llegada de un nuevo año en el territorio colombiano trae consigo una diversidad de cambios que se relacionan con el contexto económico y que de manera simultánea afecta las decisiones de consumo que se realizan en el país. Los cambios señalados responden a factores como el dato de IPC que ofrece el DANE que al cerrar el año 2023, quedó 9,28%, el incremento del salario mínimo y los cambios en los impuestos que ha traído el nuevo gobierno. Con un aumento del 12% del salario mínimo varios sectores que realizan ajustes en los precios como respuesta de la indexación, como por ejemplo el por pago por concepto de la seguridad social y la salud, copagos a las EPS, precio del SOAT entre otros bienes y servicios. Ahora bien, el alza de precios también afecta la adquisición de alimentos, pago de peajes, gasolina, pago de tarifas de transporte público, masivo, aunado a ello los servicios públicos son otro concepto que también es impactado por la inflación.

En términos de tasas e impuestos, la UVT, la cual es una medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales¹ para el año 2024, aumentó en 9,5% para llegar a los \$47.065, según lo estableció la DIAN a través de la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023. Esta unidad se utiliza para medir los valores de impuestos y obligaciones, como la declaración de renta, el impuesto al consumo, retención en la fuente, entre otras imposiciones. Con este cambio no solo aumenta el valor de estos impuestos, sino que se puede alterar los topes a partir de los cuales se paga una tarifa específica.²

No obstante, como ya se había mencionado, a partir del primero de enero de 2024, el precio promedio del galón en las principales ciudades del país será de \$15.160, como respuesta gradual de parte del gobierno nacional en aras de empezar a corregir el déficit que se encuentra en el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC) y con ello buscar un saneamiento en las finanzas de la nación.

1.4. Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

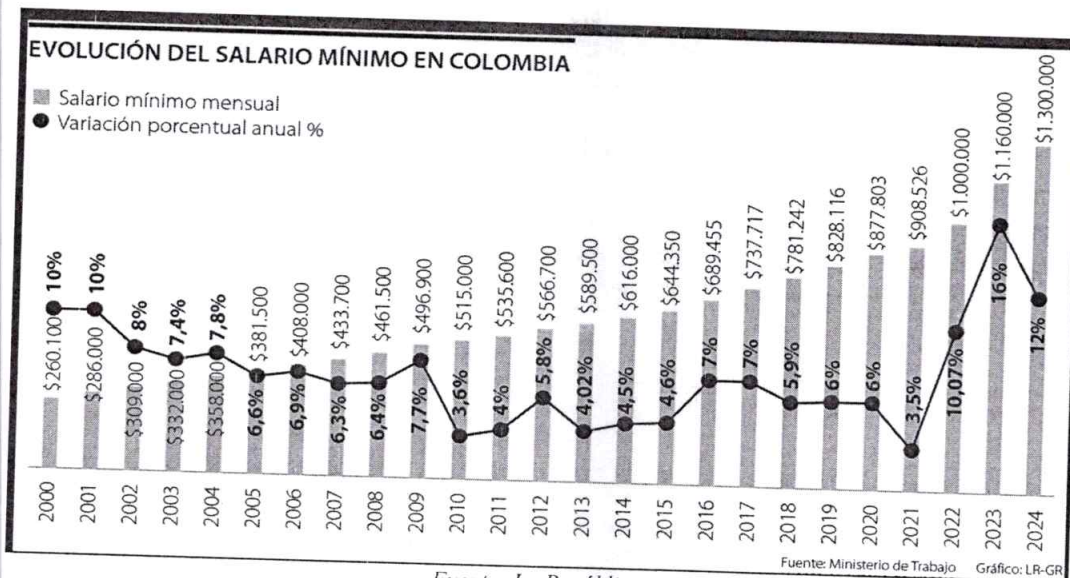
El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es la base salarial en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral. De acuerdo con el informe del mercado laboral de enero de 2018 llamado "Productividad y salario mínimo" de Fedesarrollo, En Colombia, el salario mínimo se ajusta anualmente a partir de una negociación entre los sindicatos, las empresas y el gobierno, normalmente aumenta con base en la inflación esperada, de acuerdo con la meta establecida por el Banco de la República y los cambios

¹ Indica el Artículo 868 del Estatuto Tributario Colombiano.

² Ver en: <https://www.larepublica.co/economia/impuestos-transporte-y-servicios-estos-son-los-aumentos-de-precios-que-arrancan-en-2023-3517599>

observados en la productividad laboral. En cualquier caso, acogiendo una sentencia de la Corte Constitucional, el aumento debe ser superior a la inflación observada en el año inmediatamente anterior, de tal forma que al menos se garantice que su poder adquisitivo no se deteriore con respecto al que se tenía un año atrás. El ajuste del salario mínimo no necesariamente implica que todos los salarios en la economía se muevan en la misma dirección ni mucho menos en la misma magnitud. Actualmente, el salario mínimo del país representa aproximadamente el 86,2% del salario mediano y el 57,3% del promedio de los salarios de las personas ocupadas en el país. Estos porcentajes indican que muchos trabajadores reciben remuneraciones inferiores al mínimo legal establecido. La situación dentro de las regiones del país es aún más compleja. El salario mínimo está por encima del ingreso mediano y promedio en las regiones más pobres y de menor productividad donde, por esa misma razón, la informalidad - en la que no se respetan los mínimos salariales establecidos en las normas legales es particularmente alta.

El Gobierno Nacional anunció a través del Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, un incremento de 12% del salario mínimo para el 2024, dado que no se llegaron a acuerdos entre empresarios y las centrales obreras. En cuanto al auxilio de transporte, el aumento fue de 15%. Con este incremento señalado, el salario mínimo queda en \$1.300.000 millones. El auxilio de transporte quedó en \$162.000. Es decir, que el salario mínimo total para el año 2024 es de \$1.400.000 millones.



Fuente: La República

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Auxilio de transporte	Normatividad/Decreto
2024	\$1.300.000,00	12%	\$ 162.000,00	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000,00	16%	\$ 140.606,00	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000,00	10,07%	\$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526,00	3,5%	\$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803,00	6%	\$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116,00	6%	\$ 97.032,00	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242,00	5,9%	\$ 88.211,00	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717,00	7%	\$ 83.140,00	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455,00	7%	\$ 77.700,00	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350,00	4,6%	\$ 74.000,00	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000,00	4,5%	\$ 72.000,00	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500,00	4,02%	\$ 70.500,00	2738 de dic 28 de 2012

ANÁLISIS DEL SECTOR

2012	\$ 566.700,00	5,8%	\$ 67.800,00	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600,00	4%	\$ 63.600,00	033 de enero 11 de 2011
2010	\$ 515.000,00	3,6%	\$ 61.500,00	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Elaboración Propia.

1.5. Inflación

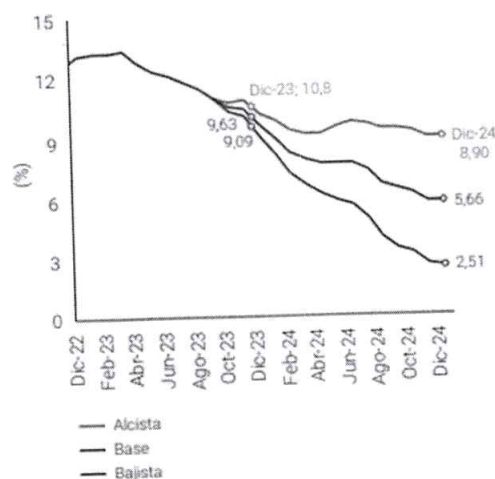
De acuerdo a lo mencionado por Laura D. Parra, analista de economía de Corficolombiana, en el informe: PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024: EL ÚLTIMO KILÓMETRO SIEMPRE ES EL MÁS LARGO de noviembre 29 de 2023, para 2024 se espera que la desinflación se consolide en los componentes de servicios y regulados, a lo cual se sumarían los aportes menos representativos provenientes de bienes y alimentos, donde va más avanzado el proceso de ajuste de precios. La desinflación será mitigada transitoriamente durante el segundo trimestre del 2024 (abril y junio), en línea con una base negativa del componente de alimentos. En el escenario base que se presenta en el territorio colombiano, la analista señala que se espera que la inflación cierre 2024 en 5,7%, siendo los servicios y los regulados las fuentes más importantes de presiones al alza, en línea con la indexación fuerte, aunque a niveles inferiores a los de 2023.

Es importante señalar que el precio de los bienes y servicios regulados estará en función de los rubros energéticos ante las medidas de ajuste que tome el gobierno nacional en relación al precio de los combustibles y a su vez la incidencia del impacto del fenómeno del niño sobre las tarifas de energía y agua. No obstante, se espera que en el año 2024 la variación de los bienes y servicios regulados ronde en el 9,5%.

Ahora bien, se prevé que con los aumentos de los precios tanto de la gasolina como el ACPM, se tendría un efecto indirecto en 30 puntos básicos sobre el IPC, debido principalmente a:

- mayores tarifas de transporte urbano e intermunicipal
- mayores costos de transporte de carga para bienes y alimentos. Lo anterior asumiendo normalidad en las condiciones de transporte nacional, señala la Analista en el informe.

Gráfico 7
 ESCENARIOS DE PROYECCIÓN DE LA INFLACIÓN



Fuente: PERSPECTIVAS ECONÓMICAS 2024: EL ÚLTIMO KILÓMETRO SIEMPRE ES EL MÁS LARGO

En relación a los alimentos, seguirá el proceso desinflacionario, con ciertos choques de oferta dado un fenómeno del niño que impactará los cultivos de alimentos perecederos. También se espera una corrección rápida de precios, vía normalización de los costos de los principales insumos agropecuarios (urea, soya, trigo, maíz y semillas). Al igual que los bienes, este componente estará más alineado con el objetivo, pasando de 9,2% al finalizar el 2023 a 3,7% al cierre de 2024, presentando una contribución

similar a la del 2019, cuando la inflación estaba dentro del rango meta.

No es menos importante señalar que aunque la dinámica de desinflación que se está evidenciado, brinda un panorama optimista para el país, los factores climáticos (fenómeno del niño), una restricción monetaria internacional, la agudización de los conflictos geopolíticos globales, y una eventual depreciación del tipo de cambio, pueden representar una fuente adicional de riesgo inflacionario³.

1.6. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

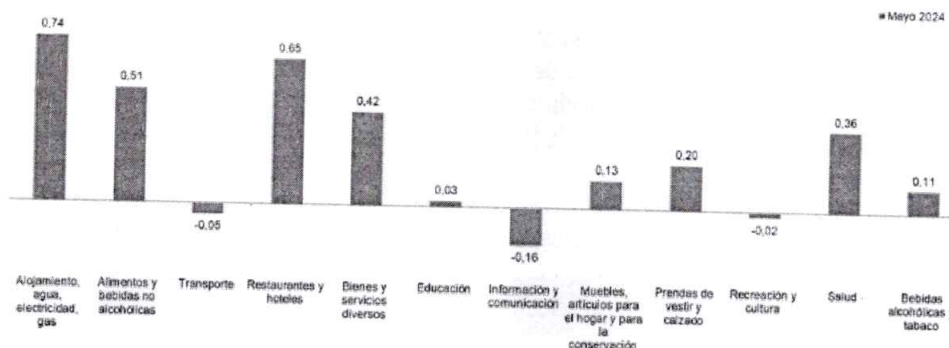
IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,43	0,43	5,83	3,78	12,36	7,16

Fuente: DANE

1.6.1. Variación mensual

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2024 (mayo)



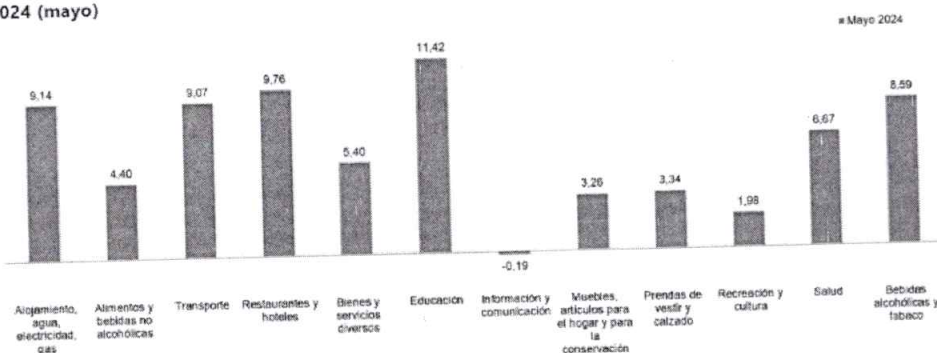
Fuente: DANE/IPC

³ Ver en: <https://www.corficolombiana.com/documents/20123/0/Perspectivas-economicas-2024-El-ultimo-kilometro-siempre-es-el-mas-largo-2.pdf/565f0582-2815-4fb8-58c1-c20589211841?t=1701297325447>. Pg 112.

1.6.2. Variación anual

En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%. El comportamiento anual del IPC total en mayo de 2024 (7,16%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. La división Educación registró una variación anual de 11,42%, siendo esta la mayor variación anual. En mayo de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: diplomados, educación continuada, preices, preuniversitarios (16,42%), educación secundaria (12,92%) y educación preescolar y básica primaria (12,09%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros gastos en educación superior (8,58%), cursos de educación no formal (9,60%) e inscripciones y matrículas en postgrados (especialización, maestría, doctorado) (9,70%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (mayo)



Fuente: DANE/IPC

1.7. Tasa de cambio representativa del mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por tanto, al 3 de julio de 2024, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) se cotizó de la siguiente manera:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,130.03	3-Jul-2024

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

Aunque el dólar ha mostrado algunas ganancias recientemente, es importante destacar que la tendencia general del mercado sigue siendo bajista, como lo demuestran las estadísticas.

2. SECTORES ECONÓMICOS

Para una economía es fundamental el reconocimiento estructural de sus actividades productivas dado que este escenario es la base para determinar la forma de producir bienes y servicios con el objetivo de satisfacer las necesidades de los agentes que inciden en el sistema económico. Es así, como la producción y el consumo se convierten en principales actividades económicas que diversifican los diferentes sectores que componen la estructura productiva de un país.

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos se refiere a una de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada sector, es decir, de acuerdo al servicio que proporcionen o al bien que produzcan y comercialicen.

De acuerdo a la economía clásica los sectores económicos se dividen de la siguiente manera:

- **Sector primario:** es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran actividades productivas como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
- **Sector secundario:** comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación y extracción industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- **Sector terciario:** son todas aquellas actividades que no producen una mercancía pero que son indispensables para el funcionamiento de la economía. Este sector se caracteriza por la prestación de servicios comerciales, hoteleros, financieros, educativos, profesionales, entre otros.

Lo anteriormente mencionado responde a lo que la teoría económica ha señalado acerca de sectorización económica de un país. No obstante, a medida que las sociedades evolucionan también lo hacen sus necesidades, por lo que la producción de bienes y servicios responde a una demanda explícita por cada sector. Es así, como de manera análoga se origina la siguiente sectorización derivada de actividades económicas y especializadas:

1. **Sector agropecuario:** son las actividades productivas que se relacionan con el agro y se describen en el sector primario anteriormente mencionado.
2. **Sector industrial:** se ocupa de la transformación de la materia prima en productos de consumo o en bienes de equipo, constituyendo el segundo paso en la cadena productiva luego de la extracción de la materia prima.
3. **Sector de servicios:** se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.
4. **Sector de transporte:** este sector se caracteriza por tener una oferta pública o privada, con una gran influencia en el área comercial, puesto que incide en la movilización de carga o mercancía por vía terrestre, aérea o marítima, que facilita la cadena de producción o generación de bienes y servicios.
5. **Sector de comercio:** hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** en este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias, financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, obras civiles, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** en este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. **Sector de comunicaciones:** en este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

2.1. Sector servicios

2.1.1. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Según el Banco de la República, el proceso de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Abril de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2024^p / abril 2023



Fuente: DANE/EMS

2.1.2. Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos según subsector de servicio

En abril de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2024^a / abril 2023

Clasificación CHU Rev. 4 A.E.			Ingresos por pasajes	Ingresos por servicios	Venta de Mercaderías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variancia (%)	Contribución (%)	Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias de transporte	6,1	5,5	-0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,0	16,1	0,0	0,3
I	División 56	Restauración, catering y bares	0,8	0,6	0,2	-0,1
I	División 58	Actividades de edición	2,5	0,7	2,3	0,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	-35,8	-16,5	-19,4	-2,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	8,8	9,2	0,0	2,5
J	División 61	Telecomunicaciones	2,9	0,9	-3,7	0,0
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,8	1,8	0,2
Sección L, División 66						
LH	Sección N	Industriales, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	4,2	1,8	0,6
Sección N						
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7330	Actividades profesionales, científicas y técnicas	17,7	14,0	0,3	0,0
M	División 74 y Clase 7330	Publicidad	6,3	8,5	-0,1	0,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a hoteles	7,3	7,3	0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	-4,9	-4,9	0,0	0,0
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,5	10,4	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	18,1	10,9	0,1	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con inscripción	20,0	20,9	-0,3	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin inscripción	18,0	16,5	1,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95, 96, 97	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	3,9	-0,8	2,4

Fuente: DANE/EMS

2.1.2.1. Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de

En abril de 2024, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios, Abril 2024^P / abril 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total		Contribución (PP)	Misión** Hors catering***
			Valoración (P)	Variancia		
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	-1,3	3,8	-1,3
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	7,9	-1,9	2,9	3,4
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	3,9	9,4	5,4	-0,5
J	División 55	Actividades de edición	7,4	-6,5	9,1	-0,5
J	División 56, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,5	-0,8	3,8	-0,5
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,4	-2,8	-0,8	-0,4
J	División 81	Telecomunicaciones	-0,9	-0,7	-0,6	-0,7
J	División 82, excepto Clase 8220	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	1,5	-1,0	-0,4
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 69, 70, 71, 72 y 7200	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,8	2,3	1,9	9,9
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,8	-0,3	-0,5	-0,3
M	División 74, excepto Clase 8130	Publicidad	5,8	2,8	-0,3	-0,9
M	División 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,8	0,4	-1,5	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,5	-0,2	-4,0	-0,4
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,8	1,0	-0,9	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,1	-0,9	-1,5	-0,9
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,0	0,3	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	0,9	-0,8	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 99 y 99, excepto Clase 9910 y 9920	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,2	1,2	0,2	-0,2

Fuente: DANE/EMS

2.1.2.2. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En abril de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios, Marzo 2024^P / marzo 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencia**		Contribución (PP)	Misión** Hors catering***
			Valoración (P)	Variancia		
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,0	3,4	--
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	14,0	7,2	6,8	--
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	11,6	6,0	5,6	--
J	División 55	Actividades de edición	9,4	8,5	1,1	--
J	División 56, excepto Clase 8220	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,8	0,7	2,1	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,2	6,9	2,3	--
J	División 81	Telecomunicaciones	13,5	14,3	-1,0	--
J	División 82, excepto Clase 8220	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	6,4	0,3	--
Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 69, 70, 71, 72 y 7200	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,2	4,5	1,7	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,9	9,3	2,6	--
M	División 74, excepto Clase 8130	Publicidad	12,6	10,1	2,6	--
M	División 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,3	4,4	7,7	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	6,2	1,0	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,4	9,2	6,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,3	5,5	0,0
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,0	9,0	2,0	--
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	5,9	3,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 99 y 99, excepto Clase 9910 y 9920	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	6,4	3,3	--

Fuente: DANE/EMS

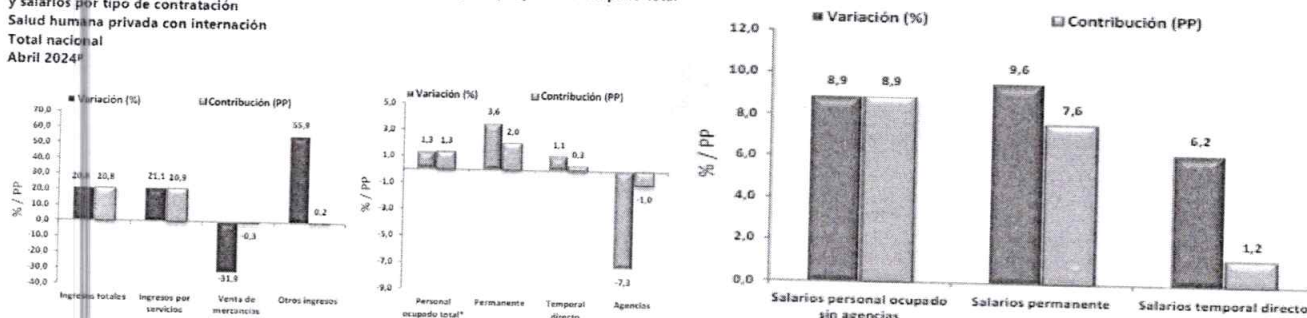
2.1.3. Evolución por subsector de servicios

2.1.3.1. Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.3.1.1. Salud humana privada con internación

En abril de 2024, los servicios de salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 20,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,3% y los salarios registraron un incremento de 8,9%, en comparación con abril de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total nacional
Abril 2024^P

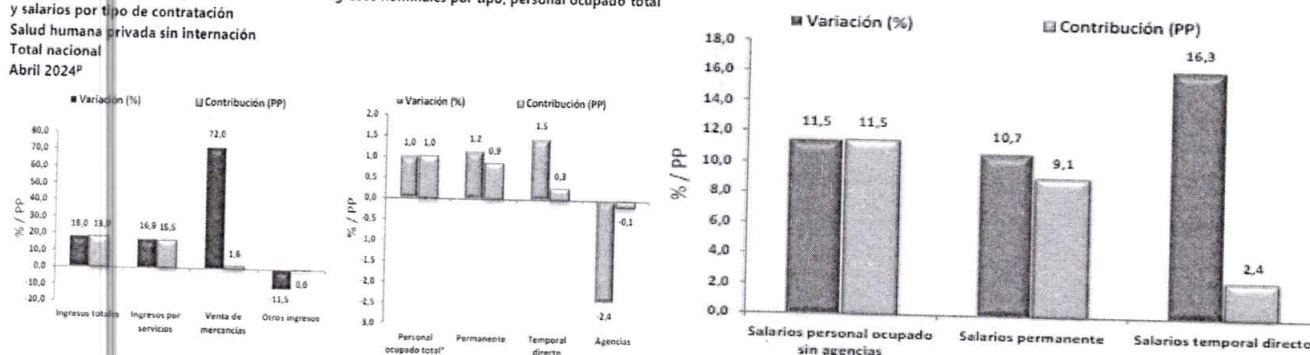


Fuente: DANE-EMS

2.1.3.1.2. Salud humana privada sin internación

En abril de 2024, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 18,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 1,0% y los salarios registraron un incremento de 11,5%, en comparación con abril de 2023.

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada sin internación
Total nacional
Abril 2024^P

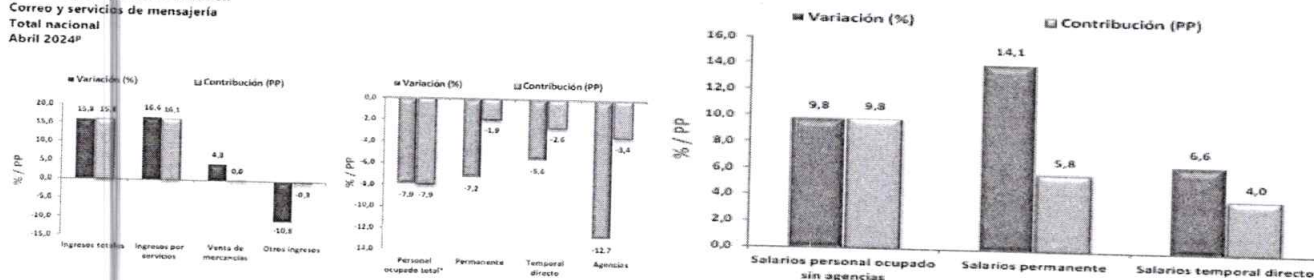


Fuente: DANE-EMS

2.1.3.1.3. Correo y servicios de mensajería

En abril de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 15,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 7,9% y los salarios registraron un aumento de 9,8%, en comparación con abril de 2023.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Abril 2024^P



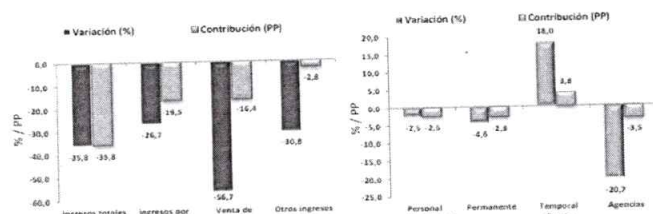
Fuente: DANE-EMS

2.1.3.2. Subsectores de servicios con las variaciones negativas más representativas

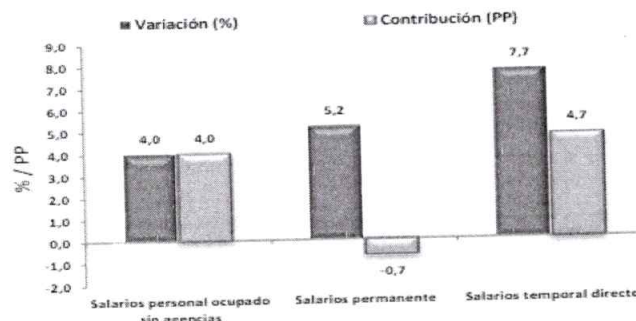
2.1.3.2.1. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En marzo de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una disminución de 13,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,9% y los salarios registraron un aumento de 9,2%, en comparación con marzo de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Abril 2024^P



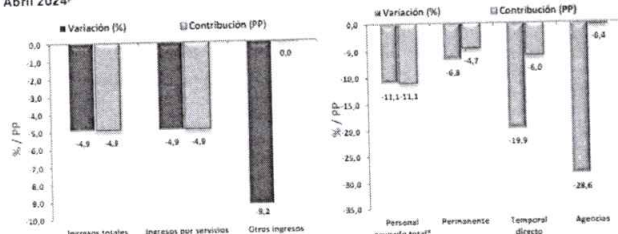
Fuente: DANE-EMS



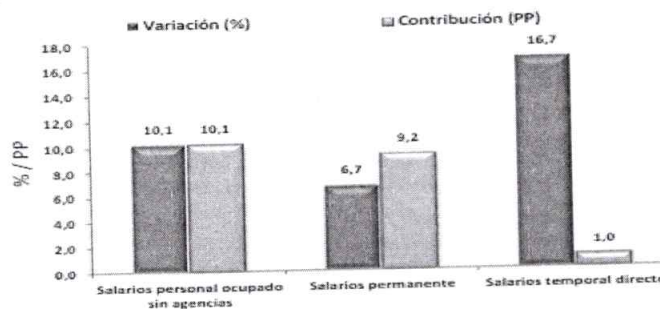
2.1.3.2.2. Actividades de centros de llamadas (Call Center)

En marzo de 2024, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una variación negativa de 12,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 11,9% y los salarios registraron un crecimiento de 7,2%, en comparación con marzo de 2023.

Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Abril 2024^P



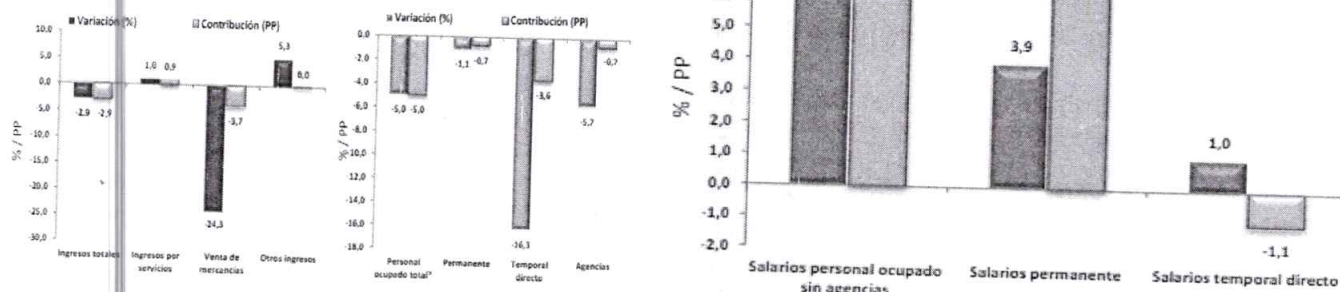
Fuente: DANE-EMS



2.1.3.2.3. Telecomunicaciones

En abril de 2024, los servicios de telecomunicaciones registraron una variación negativa de 2,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,0% y los salarios registraron un crecimiento de 6,2%, en comparación con abril de 2023.

Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Telecomunicaciones
Total nacional
Abril 2024^P



Fuente: DANE-EMS

3. CONTEXTO EN QUE LOS PROVEEDORES DESARROLLAN SU ACTIVIDAD

Dado el objeto de contratación y con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia se establecen los siguientes códigos CIIU como parte de las opciones que ofrece el sector económico, según la Clasificación del DANE (Departamento Nacional de Estadística) para satisfacer la necesidad del presente análisis, y a partir de los cuales se identificarán las empresas del sector en capacidad de ejecutar el objeto del actual proceso:

	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia
Sector general de clasificación	Subsector clasificación DANE
Servicios	(M) Actividades profesionales, científicas o técnicas
Código CIIU	8010-Actividades de seguridad privada

Fuente: Elaboración propia-DANE-CIIU

4. ANÁLISIS DE MERCADO⁴

4.1. Aspectos generales del mercado

La seguridad privada en Colombia nace de manera informal gracias al aumento de robos en los barrios residenciales y en zonas rurales del país, en la década del 60. Los residentes de estos barrios y fincas, preocupados por esa situación deciden contratar a un tercero para que recorriera y vigilara el sector. Otra teoría apunta que la seguridad en el país nace exactamente un 9 de abril de 1948. Para quienes no saben qué ocurrió en esa fecha, ese día la capital fue el epicentro de una de las peores épocas del país.

La violencia, esta situación sociopolítica conllevó a que aparecieran las primeras compañías de vigilancia y seguridad privada en Colombia, motivadas por los ciudadanos que solo querían proteger sus vidas y bienes de los delincuentes que además de robar

⁴ **Nota:** La información aquí presentada corresponde a los informes más actualizados que las Entidades pertinentes del mercado objeto a contratar, emiten en aras de visualizar el panorama del sector.

sembraban el pánico dentro de la población. Al día de hoy la seguridad es uno de los negocios más rentables del país, pues en el 2017 de acuerdo a la Supervigilancia, el sector reportó 9.29 billones en ventas. Esto representó casi el 1% del PIB de Colombia ese año. Además, el organismo aseguró que el año pasado los servicios de vigilancia y seguridad privada remunerada representaron un 14% del total del sector. De igual manera, de acuerdo con el DANE y su Encuesta Mensual de Servicios, este sector creció un 3.9% respecto al 2017 y el aumentó el empleo en un 0.8%.

Tuvieron que pasar algunos años para que esta labor se formalizara. En 1966 con el Decreto 1667 del Estatuto Orgánico de la Policía se empieza a dar los primeros pinitos en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia. Es en 1970 que aparecen los primeros conceptos para la prestación de servicios de vigilancia privada en el país con el Decreto 1355. Dentro de los diferentes artículos del decreto se estableció que: "La policía nacional fomentará y orientará las agrupaciones que los moradores organicen voluntariamente para la vigilancia y protección de su vecindad". También que: "El servicio remunerado de vigilancia en lugar público o abierto al público para proteger vida y bienes de número plural de personas sólo se podrá ofrecer previo permiso de la Dirección General de la Policía Nacional". Un año más tarde, El Ministerio de Defensa Nacional estableció en el Decreto 2347 de ese año, que las empresas de seguridad privada deben expedir licencias de funcionamiento.

"Las empresas o sociedades privadas, destinadas a la vigilancia particular, solamente pueden constituirse o funcionar con autorización del Ministerio de Defensa Nacional, previa solicitud tramitada y conceptuada por la Dirección General de la Policía Nacional, y bajo control directo del respectivo comandante del Departamento de Policía. Las empresas de seguridad privada como tal, aparecen en Colombia recién en el 1983 cuando se promulgó el decreto 2137 de ese año en el que se empiezan a conocer las diferentes formas de vigilancia privada. En dicho decreto, en el artículo 149 se estableció que: "Podrán constituirse empresas particulares que presten servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y otras actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional". Para brindar un mejor servicio y tener control de las empresas prestadoras del servicio, en 1994 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Desde entonces y hasta el día de hoy es la que "vigila" el comportamiento de las empresas. Está claro que a pesar de que la Seguridad privada en Colombia es un tema prácticamente nuevo se ha logrado avanzar para que las empresas prestadoras de servicio sean eficientes. Toda empresa de Vigilancia y Seguridad Privada debe estar regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, la cual, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2355 de 2006, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objeto la inspección vigilancia y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada que se desarrollen en el territorio nacional. Para tales efectos el ordenamiento jurídico la otorga las siguientes funciones: 1. Funciones de reglamentación y autorización. 2. Funciones de asesoría y coordinación. 3. Funciones de información. 4. Funciones de instrucción. 5. Funciones de vigilancia e inspección. 6. Funciones de investigación. 7. Funciones de sanción. 8. Funciones de trámites.

Es una industria que está generando entre 380 y 400 mil empleos directos. En época de pandemia la vigilancia y la seguridad privada jugaron un papel muy importante, pues fue el sector de la economía que quedó al frente de todo que por orden legal tuvo que cerrar, como puertos, aeropuertos, restaurantes, entidades educativas, centros de diversión y algunas industrias, fábricas y talleres.

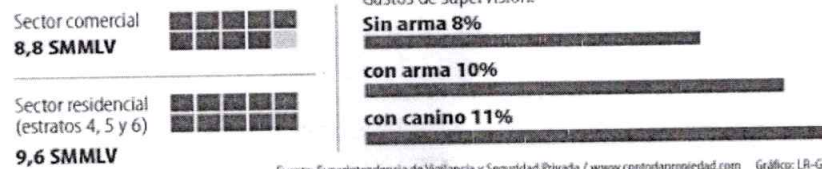
Para el año 2022, el avance tecnológico que se presentó en el sector de la seguridad privada, ha permitido que se ofrezcan servicios más integrales en temas que se relacionan con el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial, entre otros. según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los \$10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país⁵

⁵ Ver en: <https://www.larepublica.co/especiales/seguridad-una-prioridad/el-sector-de-la-seguridad-privada-aporta-el-1-2-del-producto-interno-bruto-3425602#:~:text=Si%20bien%20en%20Colombia%20ya,de%20abrir%20nichos%20de%20mercado.>

PANORAMA ACTUAL DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA



TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA (24 HORAS/30 DÍAS)



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada / www.contodapropiedad.com Gráfico: LR-GR

Fuente: La República

Según el diario La República, en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Seguridad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

4.1.1. Demanda de servicios de seguridad

Sin seguridad no hay progreso ni creación de empleo y después de la pandemia hay preocupación por la seguridad en algunas de las principales ciudades del país, que ha llevado a los colombianos a demandar estos servicios. En Colombia, según cifras de la Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes, los hurtos de vehículos se incrementaron un 12% entre enero y junio de 2021 con respecto a los datos del mismo periodo de 2020, al pasar de 4.318 a 4.836 hurtos. En cuanto a este tipo de delito en motocicletas, en el periodo enero-junio de 2021 se incrementó un 18,8 % con respecto a los datos del mismo periodo del año pasado, al subir de 12.570 a 14.928 hurtos.

4.1.2. Evolución de la seguridad privada en Colombia

Según Seguridad Superior⁶, tuvieron que pasar algunos años para que esta labor se formalizará. En 1966 con el Decreto 1667 del Estatuto Orgánico de la Policía se empieza a dar los primeros pinitos en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Es en 1970 que aparecen los primeros conceptos para la prestación de servicios de vigilancia privada en el país con el Decreto 1355. Dentro de los diferentes artículos del decreto se estableció que: "La policía nacional fomentará y orientará las agrupaciones que los moradores organicen voluntariamente para la vigilancia y protección de su vecindad".

También que: "El servicio remunerado de vigilancia en lugar público o abierto al público para proteger vida y bienes de número plural de personas sólo se podrá ofrecer previo permiso de la Dirección General de la Policía Nacional". Un año más tarde, El Ministerio de Defensa Nacional estableció en el Decreto 2347 de ese año, que las empresas de seguridad privada deben expedir licencias de funcionamiento. "Las empresas o sociedades privadas, destinadas a la vigilancia particular, solamente pueden constituirse o funcionar con autorización del Ministerio de Defensa Nacional, previa solicitud tramitada y conceptuada por la

⁶ Empresa de seguridad privada en Colombia fundada desde 1978.

Dirección General de la Policía Nacional, y bajo control directo del respectivo comandante del Departamento de Policía”.

Las empresas de seguridad privada como tal, aparecen en Colombia recién en el 1983 cuando se promulgó el decreto 2137 de ese año en el que se empiezan a conocer las diferentes formas de vigilancia privada. En dicho decreto, en el artículo 149 se estableció que: “Podrán constituirse empresas particulares que presten servicio remunerado de protección de bienes muebles o inmuebles, transporte de valores, escoltas y otras actividades similares, previa autorización del Ministerio de Defensa y siempre bajo el control directo de la Policía Nacional”.

Para brindar un mejor servicio y tener control de las empresas prestadoras del servicio, en 1994 se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Desde entonces y hasta el día de hoy es la que “vigila” el comportamiento de las empresas. Está claro que a pesar de que la Seguridad privada en Colombia es un tema prácticamente nuevo se ha logrado avanzar para que las empresas prestadoras de servicio sean eficientes. También cabe destacar que éste es uno de los sectores más rentables, pues diariamente una empresa o cualquier persona necesita de un servicio de seguridad.

Durante el 2022, en el sector de la vigilancia y seguridad privada se evidencia un crecimiento y fortalecimiento del sector obedeciendo a que el país empezó su proceso de reactivación económica posterior a la pandemia Covid 19. Es así como se logró 16.621 Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para esta vigencia.

En la gráfica siguiente se puede evidenciar, que respecto al año 2022, los servicios de vigilancia y seguridad privada tuvieron un incremento del 36.26%. Este incremento obedece a que se crearon 6.027 instituciones correspondientes a servicios de asesoría, consultoría e investigación. Los demás servicios que se prestan en esta materia no tuvieron cambios sustanciales.

3. EVOLUCIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA



Fuente: INFORME INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2022/SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

4.1.3. Distribución de los servicios de vigilancia y seguridad privada

En el año 2022, se presentaron 16.261 servicios de vigilancia y seguridad privada, de los cuales el 6%, corresponden a servicios de vigilancia privada, el 2,1% a servicios de esquemas de protección y el 91% equivale a otros servicios de seguridad privada.

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	597	61,3%	3,7%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	148	15,2%	0,9%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,6%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	99	10,2%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	17	1,7%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	38	3,9%	0,2%
EMPRESAS ARRENDADORAS	21	2,2%	0,1%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	974	100,0%	6,0%

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto- Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	405	99,0%	2,5%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	3	0,7%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	409	100,0%	2,5%

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	12	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	13.705	92,1%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1.161	8%	7,1%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	14.878	100%	91%
TOTAL	16.261		

Fuente: Delegada para la Operación con corte noviembre 30 de 2022.

Fuente: INFORME INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2022/SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

4.1.4. Indicadores financieros

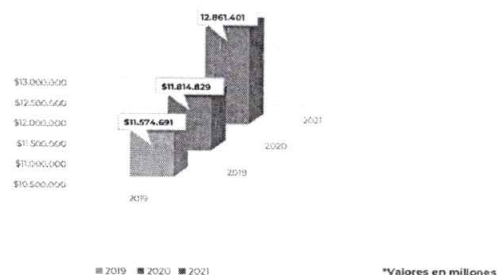
La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través del informe de INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021 señala lo siguiente⁷:

⁷ Nota: De acuerdo a la información publicada en la página oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la información que se presenta en la más actualizada posible ver en: <https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/9822/indicadores-financieros-del-sector-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2021/>

4.1.4.1. Ingresos operacionales del sector

INGRESO OPERACIONALES DEL SECTOR			
Tipo de servicio	2021	2020	2019
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	662.720	650.577	622.521
EMPRESA ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS	114.100	94.192	86.672
EMPRESA ASESORA, CONSULTORA E INVESTIGADORA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	49.311	53.801	65.889
EMPRESA BLINDADORA	396.663	316.404	332.328
EMPRESA DE TRANSPORTE DE VALORES	735.630	643.611	716.665
EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON/SIN ARMAS	10.862.130	10.008.465	9.690.535
ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	50.845	47.779	60.080
Total	12.861.401	11.814.851	11.574.690

Comportamiento ingresos operacionales del sector (2019-2021)

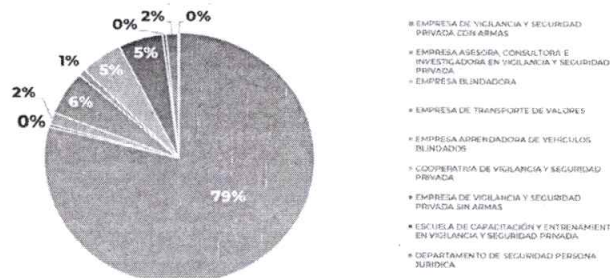


Fuente: INFORME INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021/SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

4.1.4.2. Participación en ingresos operacionales del sector por tipo de servicios

El siguiente diagrama de tortas nos permite observar que el 79% de los ingresos operacionales del sector, están representados por las empresas dedicadas a actividades económicas que tienen que ver con la vigilancia y la seguridad privada con armas. Seguidamente se encuentra las empresas que se dedican al transporte de valores, en una proporción cercana al 0%, se encuentran las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.

Participación en ingresos operacionales del sector 2021 por tipo de servicios



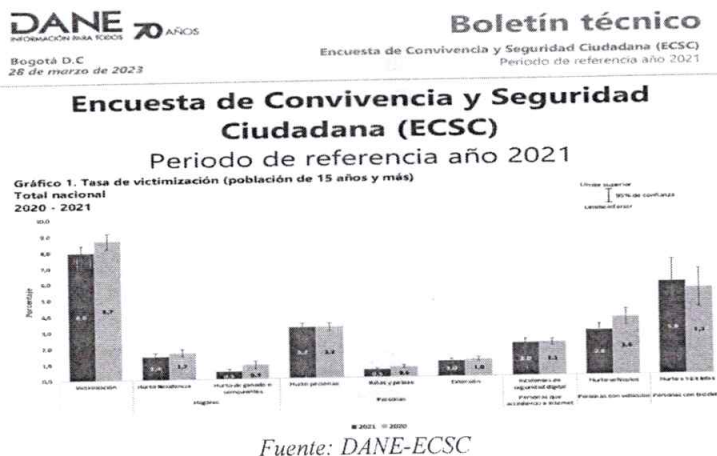
Fuente: INFORME INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2021/SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

4.1.5. Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana (ECSC)⁸

La Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana genera información estadística sobre personas de 15 años y más, que han sufrido un perjuicio como consecuencia de acciones delictivas tales como hurto, riñas y peleas o extorsión y delitos cibernéticos; así como su denuncia. Adicionalmente mide la percepción ciudadana sobre temas de seguridad y convivencia en sus entornos cercanos. La ECSC realiza un diagnóstico de la convivencia y la seguridad ciudadana como insumo para hacer seguimiento y monitoreo a las políticas públicas del sector.

⁸ **Nota:** De acuerdo a la información publicada en la página oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, la Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana (ECSC) es la información más actualizada posible ver en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2021/Bol_ECSC_2021.pdf

Durante el 2021, el 8,0% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional. Los delitos más reportados para el periodo 2021 fueron el hurto a bicicletas 5,8% y el hurto a personas 3,2%.



4.1.5.1. Victimización por delito

Durante el 2021, el 8,0% de las personas de 15 años y más sufrieron al menos un delito para el total nacional; 8,7% para cabeceras y 5,3% para centro poblado y rural disperso.

Cuadro 1. Tasa de victimización (población de 15 años y más)
Total nacional, cabecera, centro poblado y rural disperso
2021

Población	Delito	Total Nacional		Cabecera		Centro poblado y rural disperso	
		%	IC +-	%	IC +-	%	IC +-
Personas de 15 años y más	Victimización	8,0	0,4	8,7	0,5	5,3	1,0
Hogares	Hurto a residencias	1,4	0,2	1,5	0,2	1,4*	0,5
	Hurto a ganado, semovientes o aves de corral	0,5*	0,1	0,2*	0,1	1,6*	0,5
Personas de 15 años y más	Hurto a personas	3,2	0,2	3,8	0,3	0,9	0,2
	Riñas y peleas	0,5	0,1	0,5	0,1	0,3*	0,1
	Extorsión o intento de extorsión	1,0	0,1	1,0	0,1	0,8	0,2
Personas de 15 años y más que accedieron a internet	Incidentes de seguridad digital	2,0	0,3	2,3	0,3	0,5*	0,2
Personas de 15 años y más propietarios de vehículos	Hurto a vehículos o sus partes	2,8	0,4	3,3	0,5	0,9*	0,5
Personas de 15 años y más propietarios de bicicletas	Hurto a bicicletas o sus partes	5,8	1,4	6,3	1,6	2,1*	1,6

Fuente: DANE-ECSC

Al indagar por el hurto a residencias, el 1,4% de los hogares para el total nacional reportaron haber sufrido este hecho. Mientras que el 0,5%, de los hogares en el total nacional informaron haber sufrido hurto de ganado, semovientes o aves de corral. Frente al hurto a personas, 3,2% de las personas de 15 años y más en el total nacional informaron haber sufrido este delito al menos una vez durante 2021. Del total de personas propietarias de algún vehículo en 2021, el 2,8% reportó haber sufrido un hurto a la totalidad o una parte o accesorio de su vehículo, para el total nacional. Mientras que el 5,8% de las personas propietarias de bicicletas reportaron haber sufrido de hurto a bicicletas o sus partes, para el total nacional. Con respecto a la tasa de riñas y peleas, 0,5% de las personas de 15 años y más informaron haber estado involucradas en algún hecho de este tipo durante 2021 para el total nacional. La tasa de personas de 15 años o más afectadas por el delito de extorsión o intento de extorsión para el total nacional, se ubicó en 1,0%. Por último, el 2,0% de las personas de 15 años y más informaron haber tenido algún incidente de seguridad digital durante 2021.

4.1.5.1.1. Características de la victimización

4.1.5.1.1.1. Hurto a residencias

Del 1,4% de los hogares que informaron haber sufrido hurto a residencias en 2021 para total nacional, el 71,1%, habitaba en vivienda tipo casa, mientras que el 26,7% habitaba en apartamento. Frente a la hora en la que ocurre este delito, el rango entre las 12:00 a.m. y las 5:59 a.m. presentó la prevalencia más alta con 27,7% para total nacional.

Cuadro 2. Caracterización del hurto a residencia
Hogares
Total nacional
2021

	Caracterización	Total nacional	
		%	IC 95%
Tipo de vivienda	Casa	71,1	6,6
	Apartamento	26,7	6,5
	Otro tipo de vivienda**	2,2	2,1
Hora	Entre las 12:00 a. m. y las 5:59 a. m.	27,7	6,4
	Entre las 6:00 a. m. y las 11:59 a. m.	20,0*	6,0
	Entre las 12:00 m. y las 5:59 p. m.	20,1	5,0
	Entre las 6:00 p. m. y las 11:59 p. m.	26,4	6,2

Fuente: DANE-ECSC

4.1.5.1.1.2. Hurto a personas

Para el total nacional, el 3,2% de las personas de 15 años y más informaron haber sufrido hurto a personas al menos una vez durante 2021. Por rangos de edad se encontró que las personas entre los 25 y los 54 años tuvieron la mayor proporción con 62,6% y la población que registró la menor proporción en este delito fue la de 55 y más años con 15,2%.

Cuadro 3. Caracterización del hurto a personas
Población 15 años y más
Total nacional
2021

	Caracterización	Total nacional	
		%	IC 95%
Sexo	Hombres	3,2	0,3
	Mujeres	3,1	0,3
Rangos de edad	15-24 años	22,2	2,6
	25-54 años	62,6	3,0
	55 años y más	15,2	2,2
Hora	Entre las 12:00 a. m. y las 5:59 a. m.	7,0	1,6
	Entre las 6:00 a. m. y las 11:59 a. m.	26,4	3,1
	Entre las 12:00 m. y las 5:59 p. m.	36,4	3,3
	Entre las 6:00 p. m. y las 11:59 p. m.	28,9	2,9
Objeto o bien hurtado	Teléfono celular	81,9	2,5
	Dinero en efectivo, tarjetas o documentos personales	40,2	3,2
	Artículos de uso personal	19,5	2,3
	Aparatos electrónicos (computador portátil, tableta, videojuegos, cámara, USB, MP3 etc.)	4,4*	1,4
Modalidad	Atraco	48,7	3,2
	Raponazo	20,6	2,8
	Cosquilleo	17,9	2,4
	Descuido (factor de oportunidad)	8,1	1,8
	Engaño	2,9*	1,1
	Otra**	2,0*	0,8

Fuente: DANE-ECSC

Con respecto a la hora de ocurrencia del hurto a personas, el rango entre las 12:00 m y las 5:59 p.m. registró la prevalencia más alta con 36,4%. Por su parte, los objetos personales más hurtados para total nacional fueron: el teléfono celular con 81,9%, seguido por el dinero en efectivo, tarjetas o documentos personales con 40,2%. Finalmente, la modalidad de atraco fue la más reportada por las personas de 15 años y más que sufrieron un hurto a personas en 2021, con 48,7%.

4.1.5.1.1.3. Hurto de vehículos

Para el total nacional, el 20,9% de las personas de 15 años y más informó ser propietaria de al menos un vehículo (automóvil,

motocicleta o vehículo agrícola) durante 2021, y de estas el 2,8% reportó haber sufrido hurto de su vehículo. Por sexo, el 3,0% del total de hombres y el 2,2% de mujeres de 15 años y más propietarios de vehículos sufrió este delito. Según el tipo de vehículo hurtado, los automóviles u otro automotor tuvieron la proporción más alta con 60,6%. El 68,3% de las víctimas de este delito informaron que les hurtaron una parte o accesorio y el 31,7% que les hurtaron su vehículo completo. El rango de hora en el que se reportó en mayor proporción este delito fue entre las 12:00 m. y las 5:59 p.m. con 39,7%. La modalidad más reportada con 42,3% fue la de descuido (factor de oportunidad).

Cuadro 4. Caracterización del hurto a vehículos
Población 15 años y más con vehículo
Total nacional
2021

Caracterización	Total nacional	
	%	IC±
Sexo	Hombres	3,0
	Mujeres	2,2
Tipo de vehículo hurtado	Automóvil u otro automotor	60,6
	Motocicleta	39,4
Hora	Entre las 12:00 a. m. y las 5:59 a. m.	12,4*
	Entre las 6:00 a. m. y las 11:59 a. m.	17,9*
	Entre las 12:00 m. y las 5:59 p. m.	39,7
	Entre las 6:00 p. m. y las 11:59 p. m.	27,3
Modalidad	Descuido (factor de oportunidad)	42,3
	Violentaron el vehículo	22,1
	Halado	16,6*
	Atraco	14,3*
	Otro**	4,7*
Hurto total o parte	Parte o pieza del vehículo	68,3
	Vehículo completo	31,7

Fuente: DANE-ECSC

4.1.5.1.1.4. Hurto de bicicletas

Para total nacional durante 2021, el 5,4% de las personas de 15 años y más informó ser propietaria de al menos una bicicleta, y de estas el 5,8% reportó haber sufrido hurto de bicicletas. Por sexo, para el total de hombres de 15 años y más propietarios de bicicleta la proporción víctima de este tipo de hurto fue de 6,3%, con respecto a las mujeres víctimas de este delito fue de 4,7%. El rango de hora en el que se reportó en mayor proporción este delito fue entre las 6:00 a.m. y las 11:59 a.m. con 37,5%. La modalidad de hurto de bicicleta más reportada fue la de atraco con 50,5%. El 96,3% de los hurtos correspondieron a la bicicleta completa.

Cuadro 5. Caracterización del hurto a bicicletas
Población 15 años y más con bicicleta
Total nacional
2021

Caracterización	Total nacional	
	%	IC±
Sexo	Hombres	6,3
	Mujeres	4,7*
Hora	Entre las 12:00 a. m. y las 5:59 a. m.	9,8*
	Entre las 6:00 a. m. y las 11:59 a. m.	37,5*
	Entre las 12:00 m. y las 5:59 p. m.	21,3*
	Entre las 6:00 p. m. y las 11:59 p. m.	28,8*
Modalidad	Atraco	50,5
	Descuido (factor de oportunidad)	32,1*
	Violentaron la bicicleta	8,2*
	Halado	6,0*
	Otro**	3,2*
Hurto total o parte	Parte o pieza de la bicicleta	3,7*
	Bicicleta completa	96,3

Fuente: DANE-ECSC

4.1.5.1.1.5. Riñas y peleas

Para el total nacional el 0,5% de las personas de 15 años y más reportaron haber estado involucradas en riñas y peleas que implicaron violencia física durante el año 2021. De estos, el 54,4% fueron personas entre 25 y 54 años. Por sexo, del total de

hombres de 15 años y más, el 0,6% estuvo involucrado en una riña o pelea que implicara violencia física. El rango de hora entre las 06:00 p.m. y las 11:59 p.m. concentró la proporción más alta de riñas y peleas reportadas con 43,0%; y el responder a agresiones verbales y/o actitudes irrespetuosas fue la causa más frecuente de las riñas y peleas con un porcentaje de 51,3% para total nacional.

Cuadro 6. Caracterización de las riñas y peleas
Población 15 años y más
Total nacional
2021

	Caracterización	Total nacional	
		%	IC _{95%}
Sexo	Hombres	0,6	0,1
	Mujeres	0,4*	0,1
Rangos de edad	15-24 años	36,2	9,5
	25-54 años	54,4	9,5
	55 años y más	9,4*	4,8
Hora	Entre las 12:00 a. m. y las 5:59 a. m.	13,0*	6,6
	Entre las 6:00 a. m. y las 11:59 a. m.	15,9*	6,0
	Entre las 12:00 m. y las 5:59 p. m.	25,5*	8,6
	Entre las 6:00 p. m. y las 11:59 p. m.	43,0	9,4
Causa de la riña o pelea	Responder a agresiones verbales y/o actitudes irrespetuosas	51,3	8,9
	Defender a otra persona	22,8*	8,0
	Defenderse de un robo u otro delito	10,1*	5,6
	Otra causa	8,7*	4,7
	Por efecto de licor o bebidas alcohólicas	7,0*	3,3

Fuente: DANE-ECSC

4.1.5.1.6. Extorsión o intento de extorsión

Para el total nacional, el 1,0% de las personas de 15 años y más reportaron haber sufrido una extorsión o un intento de extorsión durante el año 2021. Por sexo, la tasa de extorsión o intento de extorsión, se ubicó en 0,9% para el total de mujeres y en el 1,0% en el total de hombres de 15 años y más. La forma de contacto con el extorsionista más reportado por las personas que sufrieron de este delito en 2021 fue la llamada telefónica con 83,7%. Al indagar por lo que amenazó el extorsionista, el 39,1% de víctimas informó que había sido su integridad y la integridad de su familia.

Cuadro 7. Caracterización de la extorsión o intento de extorsión
Población 15 años y más
Total nacional
2021

	Caracterización	Total nacional	
		%	IC _{95%}
Sexo	Hombres	1,0	0,2
	Mujeres	0,9	0,2
Forma de contacto	Llamada telefónica	83,7	4,9
	Otro medio de contacto**	19,0	5,2
	En persona	5,8*	2,5
Lo que amenazó el extorsionista	Su integridad y la integridad de su familia	39,1	7,0
	No sabe	31,3	6,4
	Otro tipo de amenaza***	24,1	5,3
	Su patrimonio o propiedad	12,9*	4,5

Fuente: DANE-ECSC

4.1.5.1.7. Incidentes de seguridad digital

Para el total nacional el 75,4% de las personas de 15 años usaron algún tipo de dispositivo para conectarse a internet, de estas el 2,0% sufrió algún tipo de incidente de seguridad digital en 2021. Por sexo, el 2,1% del total de mujeres de 15 años y más que usaron algún dispositivo para conectarse a internet tuvieron algún incidente de seguridad digital, mientras el 2,0% corresponde al total de hombres de 15 años y más que accedieron a internet y reportaron haber sufrido de algún incidente de seguridad digital. Por rangos de edad, el mayor porcentaje fue para el grupo de 25 a 54 años (2,2%) . Para el total nacional el fraude bancario por medios electrónicos fue el incidente más común con un 29,5%, seguido por el hackeo de correo electrónico (email) o redes

sociales (27,9%).

Cuadro 8. Caracterización de los incidentes de seguridad digital
Población 15 años y más
Total nacional
2021

	Caracterización	Total nacional	
		%	IC+/-
Sexo	Hombres	2,0	0,3
	Mujeres	2,1	0,4
Rangos de edad	15-24 años	1,8	0,4
	25-54 años	2,2	0,4
	55 años y más	1,6	0,4
Tipo de incidente	Hackeo de correo electrónico (email) o redes sociales	27,9	4,8
	Fraude bancario por medios electrónicos	29,5	6,1
	Ciberacoso	16,2	4,0
	Software malicioso (malware)	13,7	3,3
	Robo o suplantación de identidad	11,2	3,2
	Bloqueo de información (ransomware)	0,7*	0,8
	Otro tipo de incidente	0,7*	0,7

Fuente: DANE-ECSC

5. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES CLAVES Y GRUPOS INTERESADOS

Los principales actores que integran el sector de vigilancia y seguridad privada, en aras de contribuir al desarrollo y crecimiento de la industria que gira en torno al sector son los siguientes:

SECTOR	ACTORES Y GRUPOS INTERESADOS
PÚBLICO	Ministerio de Defensa Nacional
	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
PRIVADO	Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEPIV.
	Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada.
	Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada.
	Asociación Colombiana de Empresas de Seguridad.
	Asociación de Cooperativas de Seguridad Privada.
	FENALCO(Federación Nacional de Comerciantes)
SOCIEDAD CIVIL	Trabajadores, Usuarios y Pacientes del HORO

Fuente: Elaboración Propia.

6. MARCO NORMATIVO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato:

- **Ley 1581 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia**
- **Ley 1539 de 2012.** Por medio de la cual se impelente el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1119 de 2006.** Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control al porte tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Ley 356 de 1994.** El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto.
- **Ley 62 de 1993.** Por el cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias
- **Decreto 2187 de 2001.** Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
- **Decreto 71 del 2002.** Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 2355 de 2006.** Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
- **Decreto 2356 de 2006.** Establece la modificación de la planta del personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Decreto 1979 de 2001.** Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- **Decreto 2974 de 1997.** Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.
- **Decreto 1612 de 2002.** Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- **Resolución 2852 de 2006.** Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.
- **Resolución 4745 de 2006.** Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios

de vigilancia y seguridad privada.

- **Resolución 2914 de 2007.** Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- **Resolución 3856 de 2007.** Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.
- **Decreto 4950 de diciembre de 2007.** Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la Supervigilancias para establecer el cobro de servicios de vigilancia.
- **Decreto Número 4950 de 2007.** Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- **Ley 1539 de 26-06-2012.** Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- **Manual de Doctrina de la Supervigilancias:** Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica, así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general. Supervigilancia en sus diferentes versiones presenta uno manual los cuales brinda directrices para su cumplimiento los cuales son: Manual de Doctrina de la Supervigilancia 2010, Manual de Doctrina de la Supervigilancia 2011, Manual de Doctrina de la Supervigilancia 2012, Manual de Doctrina de la Supervigilancia 2015
- **Con base en el Decreto 4950 de 2007:** anualmente la Supervigilancia emite una circular a comienzo del año (para el 2019 es la Circular No. 025), comunicando el ajuste de tarifas y precisando temas de especial interés para las empresas y cooperativas de sector de vigilancia y seguridad privada
- **Circular Externa No. 025.** Contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 2019. La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dispone a actualizar las precisiones ya efectuadas anteriormente por esta entidad, en relación con algunos temas que son de especial interés para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en el ejercicio de sus labores, y a su vez, para sus usuarios tanto públicos como privados, al momento de contratar los servicios ofrecidos y prestados por aquellas.
- **Ley 2101 de 2021.** Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1561 de 2022.** Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- **Licencia de funcionamiento:** Esta debe de estar debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El artículo 3 del Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), establece que "Los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de que trata el artículo 2 de esta misma norma, solamente podrán

prestarse mediante la obtención de licencia o credencial, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en la potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.(...); aunado a lo anterior, el artículo 85 del mismo cuerpo normativo, determina que "La licencia de funcionamiento.

- **Licencia del ministerio de comunicaciones:** El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la Licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel nacional o del departamento del Casanare, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para aquellos sitios donde no se tenga autorización se deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alternativo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.
- **Licencia para la operación de medios tecnológicos:** El proponente debe aportar copia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.
- **Uso de armas para servicios de vigilancia y seguridad privada** El Título IX del Decreto 2535 de 1993 hace referencia especialmente a las normas que en materia de armas de fuego deben acatar los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo estas las siguientes: – Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del Decreto. – Idoneidad para el uso de armas. Toda persona que preste servicio armado de vigilancia o seguridad privada deberá estar capacitada en el uso de las armas y acreditar su cumplimiento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. – Tenencia y porte. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la
- **Listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL** (Industria Militar de Colombia) autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos: a. Credencial de identificación vigente. b. Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.
- **Decreto 1563 del 05 de agosto de 2022.** Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Libro 2, Parte 2, Título 4 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación del porte de las armas, municiones, elementos.
- **Circula Externa N.º 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.** TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2024
- ... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

7. DINÁMICA DE LA NECESIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA

E.S.E.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

"El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, trabajamos con estándares de acreditación para garantizar una atención humanizada y segura al usuario y su familia, con vocación docente e investigativa, enfoque diferencial, amigable con el medio ambiente, talento humano motivado y comprometido, con el apoyo de tecnología de punta que generan confianza, calidad de vida y responsabilidad social."

Dentro del plan de Desarrollo institucional **"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"**, se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y en coordinación de sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado, dentro de sus procesos de certificación de calidad, los cuales se encuentran incluidos dentro del Plan de Desarrollo Institucional al igual que dentro del Plan de Gestión, exige desarrollar un plan de contingencia o plan de mejora para adecuar los procesos y procedimientos a las necesidades de la empresa, cumpliendo de esta manera con los objetivos y estrategias de calidad y oportunidad de los procesos y procedimientos a ejecutar.

Además "El Hospital Regional de la Orinoquia ESE, tiene como misión institucional, ser una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del Departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido", por lo tanto, tiene la obligación de destinar los recursos disponibles y necesarios para garantizar la calidad, la atención oportuna y un mejor servicio a los usuarios; a través no solo de la contratación de los profesionales idóneos que prestan los servicios de salud, sino también de la adquisición de bienes y servicios indispensables y necesarios para garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad y eficiencia, tendientes a mejorar la capacidad técnica, administrativa y operativa de la E.S.E., debido a que la atención en salud debe ser continua, integral, eficiente y de calidad, fortaleciéndola complementariamente, brindando así la oportunidad, la continuidad, la pertinencia y la seguridad en la prestación de los servicios cumpliendo con los estándares exigidos por la normatividad actual y la contratación vigente que se tiene con las diferentes empresas responsables del pago; ya que no existe actualmente personal de planta vinculado para poder cumplir con los requisitos exigidos por los estándares de habilitación y poder asegurar una atención oportuna, con calidad y seguridad.

Que en cumplimiento a la Resolución N° 00741 del 14 de marzo de 1997, del Ministerio de Salud (Ministerio de Protección Social), se imparten las instrucciones sobre seguridad personal de usuarios, para Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud, las cuales son aplicables a todas las Instituciones de Salud y demás prestadores de servicios, sean estos, públicas, privadas o mixtas que presten servicios de salud en las áreas de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ambulatorios y de hospitalización en el territorio nacional, para lo cual deberán establecer y desarrollar los procesos administrativos necesarios de vigilancia y seguridad para la protección de los usuarios y trabajadores y en caso en que la seguridad de las Instituciones y demás Prestadores de Servicios de Salud esté a cargo de personal contratado, se debe informar y capacitar a los contratistas en el contenido y aplicación del Manual de Vigilancia y Seguridad de los Usuarios, estableciendo las

medidas de seguridad y protección necesarias en la infraestructura, especialmente en lo que se refiere a los accesos como puertas, ventanas, techos, paredes, muros, zonas verdes, de tal forma que contribuyan a la seguridad personal.

Que mediante la Resolución N° 3100 de 2019, *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*, establece dentro de los criterios de estándares y de habilitación por servicio, el estándar correspondiente a infraestructura, el cual manifiesta que para prestar los servicios de salud, se debe entre otros, garantizar el acceso a las áreas restringidas y semirrestringidas, entre otros y se establece la vigilancia, como un servicio de apoyo, necesario para su funcionamiento.

Que, dentro de las políticas de la Institución está garantizar el óptimo cumplimiento del portafolio de servicios de la empresa, optimizar los recursos económicos y mejorar los procesos administrativos disponiendo de los instrumentos, requisitos, estándares, procesos y procedimientos que garanticen la calidad de la atención y el servicio, así como asegurar la seguridad de las instalaciones y de los bienes muebles de la institución y la seguridad de los pacientes, usuarios y del personal vinculado a la misma, y dar cumplimiento al proceso de "GERENCIA DEL AMBIENTE FÍSICO", lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud N° 780 de 2016, Resolución N° 3100 de 2019, mediante el cual se establecen los estándares de habilitación para las IPS y la Resolución N° 4445 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, para prestar un servicio de salud que genere bienestar a la población; resulta necesario asegurar la prestación del servicio de salud con calidad enfocados en la seguridad del paciente, con personal capacitado y entrenado para tal efecto y que se encuentre debidamente supervisado.

Qué el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E adoptó a través del Manual de Vigilancia y Seguridad (Código GAF-GIS-M-03), las actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos de Vigilancia y Seguridad para el apoyo de la empresa, y expone en una secuencia ordenada de las principales operaciones o pasos de que se compone el procedimiento y la manera de realizarlas. Además, establece los puestos de vigilancia requeridos para garantizar la seguridad de los usuarios, pacientes, trabajadores y bienes del hospital, como también relaciona las diferentes consignas establecidas para el servicio de vigilancia.

Que, posteriormente, a través de comunicación del día veintiséis (26) de abril de 2024, el HORO E.S.E., realiza solicitud de prórroga del contrato de comodato suscrito el tres (3) de mayo de 2021 entre el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E Y EQUIÓN ENERGY LIMITED, para lo cual la empresa EQUIÓN ENERGY LIMITED, mediante comunicación del veintinueve (29) de abril de 2024, manifiesta que la "prórroga aprobada por la empresa EQUION ENERGY LIMITED es de tres (03) meses más", esto es, del día seis (6) de mayo de 2024 y terminará el día 5 de agosto de 2024.

Que, la profesional de Apoyo a la supervisión del contrato de Vigilancia y seguridad Alejandra Castellanos Martinez, mediante oficio (305-2024-045) manifiesta que, *"(...)El Hospital requiere garantizar la custodia y vigilancia de las instalaciones, equipos, muebles y enseres, así como la seguridad de los pacientes y del personal vinculado al mismo, a través del control de entradas y salidas de personal (pacientes, visitas, cliente externo e interno, entre otros), entrada de elementos, así como el control de ingreso y egreso de vehículos; tanto de la nueva sede hospitalaria, como de antigua sede.*

Que, considerando que por el tamaño de las instalaciones, la cantidad de los equipos y elementos que dispone para prestar el servicio y el gran número de usuarios que ingresan diariamente, debe garantizar la seguridad de los mismos, así como del personal que hace parte del desarrollo de los procesos necesarios las 24 horas del día, para la prestación de los servicios de salud de la institución; considerando que al prestar un servicio humanitario, tiene un alto riesgo de ser víctimas de usuarios alterados por las circunstancias adversas por las que están presentado ellos o sus familiares. Igualmente, a fin de evitar la fuga de pacientes o lesiones a los mismos.

Que, así mismo teniendo en cuenta que el Hospital continúa con el contrato de comodato del área administrativa de la sede de **EQUIÓN ENERGIA LIMITED** en Yopal - Casanare suscrito el tres (03) de mayo de 2021 entre el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. y EQUIÓN ENERGIA LIMITED, el cual ha sido prorrogado en numerosas ocasiones, se debe brindar cobertura

ANÁLISIS DEL SECTOR

del servicio de vigilancia en las 3 instalaciones que prestan los servicios del Hospital, 3 servicios para dar cobertura a la instalaciones a cargo del hospital en la antigua sede, 11 puestos de vigilancia estarán asignados a las nuevas instalaciones hospitalarias y 1 servicio será asignado para la sede de **EQUION** en la zona administrativa, " (...)

En consecuencia, con el propósito de garantizar la atención, accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y salubridad en los servicios de salud y las medidas de seguridad, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las 2 sedes de la E.S.E. Hospital Regional de la Orinoquia y la sede de **EQUIÓN ENERGIA LIMITED**; teniendo en cuenta que éste servicio se requiere de forma continua y permanente, dado que la institución presta sus servicios las 24 horas del día, todos los días del año.

Por otro lado, según comité de gerencia realizado el 05 de junio de 2024, se define que el plazo de ejecución del nuevo contrato será por dos (2) meses, en atención que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E debe garantizar la efectividad en el proceso de estimación de la necesidad de Del Servicio de vigilancia y seguridad privada, en un periodo de tiempo que permita evaluar las capacidades y herramientas del contratista que conlleve a cumplir con los objetivos del hospital y en atención a las demás necesidades presupuestales de los servicios indispensables para la prestación de servicio de salud.

8. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

8.1. Análisis de la demanda

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP II, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos pueden diferir, no obstante, se evidencia una alta demanda por este tipo de procesos contractuales por parte del as Entidades Nacionales. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

Detalle	Objeto	Entidad	Municipio(s)	Cuántia	Fecha Evento
<u>Reciente!Secop</u> 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - F.E.A.B. DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CENTRAL, (...)	<u>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRAL</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$17,951,608,175	2/07/2024
<u>Reciente!Secop</u> 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN	<u>SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO</u>	Santander: Bucaramanga	\$335,662,626	1/07/2024

	CAMILO DE BUCARAMANGA Y SU SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER				
Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, APOYANDO A LA OFICINA JURÍDICA EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$20,000,000	29/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL TRÁMITE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RADICAN EN LA SUPERINTENDENCIA	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$10,000,000	28/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS	<u>VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL GONZALO CONTRERAS - LA UNIÓN</u>	Valle del Cauca: La Unión	\$67,853,476	28/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	<u>Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare</u>	Casanare: Villanueva	\$33,167,610	28/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRODUCEN EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$10,000,000	27/06/2024
Reciente!Secop 2	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DESDE EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS Y DE GESTIÓN QUE SE GENERAN EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$12,000,000	27/06/2024

ANÁLISIS DEL SECTOR

	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA				
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</u> <u>- MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$42,000,000	27/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, PARA LA ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRODUCEN EN LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</u> <u>- MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$10,000,000	27/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA EDUR, DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN JURÍDICA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y EQUIPOS.	<u>SUMAR</u>	Antioquia: Marinilla	\$10,000,466	27/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, A TODO COSTO, A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE PIENDAMÓ, MORALES, CAJIBÍO, SILVIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. CENTRO 1.	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</u> <u>CENTRO 1 ESE</u>	Cauca: Piendamó	\$328,009,104	27/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.	<u>INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS</u>	Caldas: Manizales	\$9,234,161,586	26/06/2024

Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, REGIONAL NORORIENTAL CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER. II) MAGDALENA MEDIO. III) NORTE DE SANTANDER. IV) ARAUCA	<u>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL</u>	Santander: Bucaramanga	\$24,854,119,439	25/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUIA QUE COMPRENDE LAS SECCIONALES I SECCIONAL META(ME,G,V,G-V) II CASANARE	<u>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUIA</u>	Meta: Villavicencio	\$12,725,337,732	25/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN	<u>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES</u>	Caldas: Manizales	\$156,908,766	25/06/2024

	INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMOS S.A.S DE MANIZALES					
Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA REALIZAR LA ARQUITECTURA QUE DEFINA LOS ESTÁNDARES DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	<u>SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - MD</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$12,000,000	25/06/2024	
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA SIN ARMA PARA ÑA ADECUADA PROTECCION DE PERSONAS Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA	<u>ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA</u>	Cundinamarca: Chía	\$12,967,026	25/06/2024	
Reciente!Secop 2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, UBICADAS EN LA DIRECCIÓN CALLE 19 A NO. 42 - 50 PANDIACO.	<u>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA</u>	Nariño: Pasto	\$65,665,476	25/06/2024	
Reciente!Secop 2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S A PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA (ARMADA) Y MONITOREO PERMANENTE MEDIANTE SISTEMA DE ALARMAS SUPERVISADO CON PERSONAL DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD, EN LA SEDE PRINCIPAL DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S., POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS FORMULADOS POR LA ENTIDAD.	<u>CAUCA - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA SAS</u>	Cauca: Popayán	\$91,075,294	20/06/2024	
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES,	<u>HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL</u>	Tolima: Ibagué	\$1,253,803,664	24/06/2024	

	FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES	<u>DEL ESTADO</u>				
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LAS INSTALACIONES, VALORES, BIENES, PACIENTES Y PERSONAL QUE LABORA EN LOS PRINCIPALES CENTROS DE LA ZONA URBANA DE LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	<u>CESAR - E.S.E.</u> <u>HOSPITAL EDUARDO</u> <u>ARREDONDO DAZA</u>	Cesar: Valledupar	\$86,930,771	19/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMOS S.A.S DE MANIZALES	<u>INSTITUTO DE</u> <u>CULTURA Y TURISMO</u> <u>DE MANIZALES</u>	Caldas: Manizales	\$156,908,766	19/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - F.E.A.B. DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CENTRAL, (...)	<u>FISCALÍA GENERAL</u> <u>DE LA NACIÓN</u> <u>REGIONAL CENTRAL</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$17,951,608,175	18/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24 HORAS EN EL HOSPITAL CAÑAVERALEJO, IPS	<u>RED DE SALUD DE</u> <u>LADERA EMPRESA</u> <u>SOCIAL DEL ESTADO</u>	Valle del Cauca: Cali	\$72,726,082	14/06/2024	

ANÁLISIS DEL SECTOR

	SILOE E IPS TERRON COLORADO; VIGILANCIA 24 HORAS EN CONSULTA EXTERNA Y PARQUEADERO SOTANO DE LA IPS SILOE; VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 12 HORAS DIURNO EN HOSPITAL CAÑAVERALEJO , TERRON COLORADO."				
Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL CON MEDIOSTECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN CUSTODIA AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES FEAB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUIA QUE COMPRENDE LAS SECCIONALES I SECCIONAL META(ME,G,V,G-V) II CASANARE	<u>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL ORINOQUIA</u>	Meta: Villavicencio	\$12,725,337,732	13/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, REGIONAL NORORIENTAL CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) SANTANDER. II) MAGDALENA MEDIO. III) NORTE DE	<u>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL</u>	Santander: Bucaramanga	\$24,854,119,439	13/06/2024

	SANTANDER. IV) ARAUCA				
Reciente!Secop 2	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON MOVILIDAD FUTURA S.A.S A PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA (ARMADA) Y MONITOREO PERMANENTE MEDIANTE SISTEMA DE ALARMAS SUPERVISADO CON PERSONAL DE ATENCIÓN INMEDIATA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD, EN LA SEDE PRINCIPAL DE MOVILIDAD FUTURA S.A.S., POPAYÁN, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LOS PLIEGOS FORMULADOS POR LA ENTIDAD.	<u>CAUCA - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE POPAYÁN - MOVILIDAD FUTURA SAS</u>	Cauca: Popayán	\$91,075,294	12/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE MADRID.	<u>CUNDINAMARCA - EMPRESA PÚBLICA DE MADRID 'EMPUMADRID' - MADRID</u>	Cundinamarca: Madrid	\$43,779,993	12/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO, BIENES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	<u>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES</u>	Caldas: Manizales	\$218,571,585	12/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y PERMANENTE CON ARMAS, SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO	<u>CRQ - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO</u>	Quindío: Armenia	\$4,167,395,030	11/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA	<u>EPMSC ARMENIA - INPEC</u>	Quindío: Armenia	\$8,000,000	11/06/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GERNÓN DE	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</u>	Boyacá: Páez; Chocó:	\$51,865,308	8/06/2024

	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ASI 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, INCLUYENDO FESTIVOS EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FUA Y MÓVIL SIN ARMA, EN LAS INSTALACIONES DE LA EI/4PRESA SOCIAL DEL ESTADO NERRADENTRO ESE, EN LAS UNIDADES DE ATENCION EN SALUD PAEZ E INZA, (ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DECRETO 356/94, ART. 60)	<u>TIERRADENTRO</u>	Tadó		
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA CON GUARDAS DE SEGURIDAD, PARA LA E.S.E HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$26,406,947	7/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD.	<u>META - E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD - GRANADA</u>	Meta: Granada	\$159,297,824	6/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLANUEVA CASANARE	<u>Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare</u>	Casanare: Villanueva	\$33,167,610	6/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO, BIENES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	<u>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES</u>	Caldas: Manizales	\$218,571,585	6/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA DE CAUCASIA - ANTIOQUIA	<u>ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA - CAUCASIA</u>	Antioquia: Caucasia	\$620,697,000	5/06/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	"PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO Y A PRECIOS	<u>ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS</u>	Caquetá: Florencia	\$22,000,000	5/06/2024

	UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ".	<u>HELICONIAS</u>				
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, CON PERSONAL UNIFORMADO Y SIN ARMAS, PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. CON JORNADA 24 HORAS PERMANENTES DE MARTES A DOMINGOS.	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA</u>	Huila: Timaná	\$21,213,098	5/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO CON ARMAS, SIN ARMAS, CON CANINO, EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DONDE TENGA O LLEGARE A TENER PRESENCIA EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	<u>FONDO NACIONAL DE AHORRO</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$8,961,663,904	21/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMOS S.A.S DE MANIZALES	<u>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES</u>	Caldas: Manizales	\$156,908,766	4/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO DE BUCARAMANGA Y SU SEDE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER	<u>SANTANDER - E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO</u>	Santander: Bucaramanga	\$55,196,450	1/06/2024	
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL	<u>GOBERNACIÓN DEL CAUCA</u>	Cauca: Popayán	\$11,424,819,367	31/05/2024	

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA SIN ARMA, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES ESCOLARES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"				
Reciente!Secop 2	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON ARMAS FIJA Y MOVIL PARA LA SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN BOGOTA Y MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	<u>CUNDINAMARCA - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$207,278,469	31/05/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO.	<u>MUNICIPIO DE YUMBO VALLE</u>	Valle del Cauca: Yumbo	\$733,750,000	31/05/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LA E.S.E. Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA MISMA Y LAS AREAS HABILITADAS DONDE SE PRESTAN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR EL HOSPITAL	<u>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ</u>	Cundinamarca: Arbeláez	\$95,828,474	31/05/2024
Reciente!Secop 2	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	<u>INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,</u>	Caldas: Manizales	\$5,509,333,235	31/05/2024

	PRIVADA ESPECIALIZADA AVSEC PARA OPERACIÓN EN EL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES, 24 HORAS DEL DÍA, LOS SIETE (7) DÍAS DE LA SEMANA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y EN ARMONÍA CON EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL	<u>PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS</u>			
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PERSONAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, Y/O AERONAVES EN LOS SITIOS REQUERIDOS POR SATENA	<u>SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A.</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$556,261,260	31/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.	<u>MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO</u>	Antioquia: Puerto Berrío	\$122,762,642	30/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.	<u>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL</u>	Bogotá D.C.: Bogotá D.C.	\$411,168,316	29/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DIA, EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SEDE PRINCIPAL Y LA SUBESTACION DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.	<u>EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE</u>	Guaviare: San José del Guaviare	\$275,755,347	29/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A TRAVÉS DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS	<u>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LIMITADA</u>	Valle del Cauca: Cali	\$1,986,996,127	28/05/2024

	CON ARMAS Y SIN ARMAS, PARA EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS Y BIENES DE LAS SEDES DE AMBAS ENTIDADES				
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO.	<u>MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO</u>	Antioquia: Puerto Berrío	\$122,762,642	28/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE CEHANI ESE.	<u>CEHANI E.S.E</u>	Nariño: Pasto	\$19,100,000	28/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E. EN SUS SEDES.	<u>HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</u>	Tolima: Ibagué	\$1,357,348,612	31/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL ECOPARQUE LOS YARUMOS, BOSQUE POPULAR EL PRADO, PARQUE DE LA MUJER, MONUMENTO A LOS COLONIZADORES, ECOPARQUE ALCÁZARES ARENILLO, BIENES ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD	<u>INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES</u>	Caldas: Manizales	\$218,571,585	27/05/2024
<u>Reciente!Secop</u> <u>2</u>	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL DOMESTICA DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.	<u>SERVITEATINOSAMA CÁ S.A.E.S.P</u>	Boyacá: Samacá	\$21,283,614	29/05/2024

Fuente: Colombia Licitat/ Consulta de Procesos SECOP 1 y 2/ Buscador fácil para SECOP 1 y 2

8.2. Demanda requerida

El Hospital Regional de la Orinoquia para la prestación de servicio estableció su necesidad por medio de estudio de datos históricos internos, lo que permitió determinar la demanda por el servicio de vigilancia y seguridad privada del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., de la siguiente manera:

OBJETO	NUMERO CONTRATO	AÑO	VALOR
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-24-860	2024	\$752.080.184,00
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-23-902	2023	\$1.651.384.180,00
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-22-874	2022	\$1.351.787.780
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/21-1847 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2021	2021	\$ 204.642.843
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MC/21-775 DEL 13 DE ENERO DE 2021	2021	\$1.002.835.474
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No 069 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020	2020	\$123.313.896
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 006 DEL 20 DE ENERO DE 2020	2020	\$ 1.301.819.791
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S. E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 003 DEL 21 DE ENERO DE 2019	2020	\$992.693.223
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E. S. E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 059 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2019	219	\$320.742.803
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S. E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No.005 DEL 17 DE ENERO DE 2018	2018	\$665.221.828
PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E. S. E	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 047 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018	2018	\$543.374.266

Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA) /Elaboración propia

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente del Código CIU del subsector económico, identificado previamente.
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados al objeto a contratar.
- Registro de Kardex de Proveedores de la Entidad.

9.1. Proveedores históricos

De acuerdo con el REGISTRO DE KARDEX, el cual es la base de datos de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, se inscriben como proveedores las empresas que sostienen coherencia en su actividad comercial con el objeto del presente proceso, es así como los siguientes oferentes son quienes ha suministrado de manera histórica el servicio en cuestión:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
--------------	-----	--------

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	800100230	YOPAL
GROUP BINARIOS LTDA	900324544	YOPAL
SEGURIDAD ESTELAR LTDA	822005145	VILLAVICENCIO

9.2. Proveedores nacionales

Por otra parte, revisando el KARDEX de proveedores de la Entidad, y a su vez base de datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se evidencia que existen posibles oferentes que contempla una relación con el objeto a contratar, y se señalan a continuación:

RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
AMCOVIT LTDA	8600112684	VILLAVICENCIO
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA	8600352008	VILLAVICENCIO
AVIZOR SEGURIDAD LTDA	8300244781	VILLAVICENCIO
CENSELC LTDA	8220023228	VILLAVICENCIO
COBASEC LTDA	8918013171	VILLAVICENCIO
SEPECOL LTDA	860526603	BOGOTÁ
CENTINELAS LTDA	8001625212	BOGOTÁ
CENTRO DE SEGURIDAD INTEGRAL LTDA	9011641752	BOGOTÁ
CENTURIONES DE COLOMBIA LTDA	8001418191	BOGOTÁ
CIPRES SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA	9002718453	BOGOTÁ
CIRO A ARENAS R & CIA LTDA VIGILANCIA PRIVADA	8905040716	NORTE DE SANTANDER
CLASICA DE SEGURIDAD LTDA	9001456687	BOGOTÁ
SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	900007882	BOGOTÁ
VIGILANCIA YANKAR PROTECCION LTDA	901667201	YOPAL

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para prestar los servicios de Vigilancia y Seguridad del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO
1	NUEVA SEDE	PORTERÍA HALL PRINCIPAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
2	NUEVA SEDE	PORTERÍA PABELLÓN CASANARE	1	24 Hrs	SIN ARMA
3	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (FRENTE PTAR)	1	24 Hrs	SIN ARMA
4	NUEVA SEDE	PORTERÍA SÓTANO (ACCESO MERCANCÍAS)	1	24 Hrs	CON ARMA
5	NUEVA SEDE	PORTERÍA PARQUEADERO	1	24 Hrs	CON ARMA
6	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS PEATONAL	1	24 Hrs	SIN ARMA
7	NUEVA SEDE	PORTERÍA URGENCIAS AMBULANCIAS	1	24 Hrs	SIN ARMA
8	NUEVA SEDE	URGENCIAS - PASILLO INTERNO	1	12 Hrs	SIN ARMA
9	NUEVA SEDE	CENTRAL DE CÁMARAS - CCTV	1	24 Hrs	SIN ARMA
10	NUEVA SEDE	SERVICIO DE MATERNIDAD	1	24 Hrs	SIN ARMA
11	NUEVA SEDE	RECORREDOR INTERNO	1	24 Hrs	SIN ARMA
12	ANTIGUA	PORTERÍA PRINCIPAL	1	24 Hrs	CON ARMA
13	ANTIGUA	PORTERÍA CENTRAL DE ACOPIO SEDE ANTIGUA	1	24 Hrs	SIN ARMA

14	ANTIGUA	RECORREDOR INTERNO (ZONA RIBERA DEL RÍO)	1	24 Hrs	SIN ARMA
15	EQUIÓN ENERGIA LIMITED	AREA ADMINSITRATIVA	1	24 Hrs	SIN ARMA

NOTA1: Los servicios de vigilancia prestados en la Sede Equión Energia Limited, se prestarán según la necesidad del mismo servicio.

NOTA 2: Es necesario que el personal contratado sea suficiente para cubrir los todos los turnos que se requieren en cada servicio.

10.1. Turnos

- El servicio de vigilancia prestado durante las 24 horas del día, se sugieren los siguientes turnos:
 - Turnos de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. 8 horas diurnas.
 - Turnos de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. 8 horas diurnas
 - Turnos de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. 8 horas Nocturnas.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.

- Para el servicio de vigilancia prestado durante las 12 horas del día, se sugiere único turno según lo establecido en la Ley 1920 del 2018, Artículo 7.
- El personal requerido para el servicio de vigilantes deberá portar consigo la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a nombre de la empresa de seguridad privada que presta el servicio.

10.2. Control mínimo requerido

- **Sistema de información:** El contratista se obliga a conservar los, archivos, consignas, libros, información en medios magnéticos y/o filmico, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
El contratista debe poseer medios de transporte (vehículos o motos) disponibles para el oportuno desplazamiento de los supervisores y control de puestos, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
El contratista debe poseer una patrulla móvil de la misma empresa, disponible para el oportuno desplazamiento a las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, la cual verificara que dicho servicio se esté prestando dentro de los términos del contrato.
- **Comunicación interna:** Radios o equipos de comunicación, uno (1) por vigilante, que aseguren la comunicación entre ellos y la oficina satélite de vigilancia, con su respectivo carnet, con el número de serie del equipo que incluya el número de la licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada.
Linternas: las cuales deben ser de luz tipo chorro en perfecto estado, una por cada vigilante en turno nocturno.
Espejos: los vigilantes de cada una de las entradas vehiculares deben estar dotados con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos.
- **Dotación del personal:** defensa personal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 2535 de 1993 y

ANÁLISIS DEL SECTOR

demás normas que la sustituyan, adicionen o reformen, salvo lo dispuesto en el parágrafo 2º del Artículo 9º del citado Decreto.

Linternas: las cuales deben ser de luz tipo chorro en perfecto estado, una por cada vigilante en turno nocturno.

Espejos: los vigilantes de cada una de las entradas vehiculares deben estar dotados con un espejo apropiado para la inspección de los vehículos. El personal con el cual se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada con arma deberá portar uniforme, y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique. Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 5351 de 2007.

El contratista deberá garantizar los elementos de protección personal a cada una de las personas involucradas para la ejecución del contrato. El suministro de los Elementos de protección personal no podrá ser inferior en calidad, cantidad y oportunidad a los exigidos en el Manual de Bioseguridad CÓDIGO: GRC-SP-M-02 del Hospital Regional de la Orinoquía.

- **Modificación de turnos:** El hospital Regional de la Orinoquía ESE, a través del supervisor del contrato, podrá de acuerdo con las necesidades del servicio, solicitar el cambio de personal masculino por femenino o viceversa, sugerir el traslado de vigilantes dentro de los puestos estipulados en el presente estudio, o hacia nuevos puestos que se generen teniendo en cuenta el proceso de apertura de nuevos servicios en la nueva sede hospitalaria.
- **Cambio de personal:** El contratista atenderá en forma inmediata las solicitudes o recomendaciones sobre cambio de vigilantes que, por deficiencia o inconveniencia, que requiera el Hospital Regional de la Orinoquía ESE, por intermedio del Supervisor delegado. El personal que sea cambiado por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio del Hospital Regional de la Orinoquía ESE y el que lo reemplace debe cumplir como mínimo las características del vigilante retirado, previa verificación por parte del Supervisor delegado por el Hospital.
El contratista en forma unilateral no podrá retirar o trasladar el personal que se encuentre prestando el servicio. Para ello deberá informar y contar con autorización escrita del supervisor.
El contratista deberá programar los turnos de trabajo de su personal a cargo, acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a las normas labores vigentes sobre la materia.
El personal ofrecido debe estar capacitado no sólo para realizar las actividades contratadas, sino también en normas de calidad institucional y debe conocer los procesos institucionales relacionados con el servicio contratado, para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con el fin de asegurar su cumplimiento y para prevenir y minimizar los riesgos para el paciente y los de orden legal para la institución.
Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán aplicar procesos de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio.

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

11. CLASIFICACIÓN: CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Identificados los proveedores que han participado como oferentes o contratistas en procesos de contratación con entidades del Estado y de acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, para el "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.", se puede ubicar en:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
92000000	92100000	92101500	92101501	Servicios de vigilancia

Fuente: Clasificador De Bienes/Colombia Compra Eficiente

12. ANÁLISIS DE PRECIOS Y PROMEDIOS A CONTRATAR

El análisis de precios se realizó a través de cotizaciones solicitadas por el área encargada del apoyo a la supervisión del objeto a contratar, teniendo como base los diferentes proveedores que se encuentran registrados en el KARDEX de proveedores de obras, bienes y servicios de la Entidad, y otras plataformas de búsqueda (de carácter nacional), estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., pues no corresponden a un procedimiento de selección.

12.1. Análisis de cotizaciones

Una vez definidas las características técnicas del proceso para realizar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones hospitalarias, cuyo objeto corresponde a **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.6.1.1.6.1 del Decreto N° 1070 de 2015 expedido por el Ministerio de defensa Nacional "Por medio del cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada", en concordancia con la circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, la cual establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2024. El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** realizó estudio de mercado, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual, por cuanto se requiere la prestación del servicio de manera permanente, para lo cual una vez se genera la circular de la Superintendencia de Vigilancia para el año 2024, se procede a actualizar las tarifas, las cuales fueron calculadas con el incremento del salario mínimo para el año 2024, relacionadas de la siguiente manera:

(...) Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:

- a. El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3. del DUR 1070 de 2015 a saber:

ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".

En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.

- b. Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- c. El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 14 DE JULIO DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	-------------	---	------	---	---------------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,06 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,06	=	\$11.778.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	--------------	---	------	---	---------------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	((\$11.778.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS.

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera contratar sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o treinta (30) días, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente se debe:

a. Aplicar, según el caso, la variable de proporcionalidad sobre el valor del servicio establecido para un servicio de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes y en los términos de la jornada laboral vigente.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M. a 2:00 P.M. (turno de 8 horas diurno)	55,97%
2:00 P.M. a 9:00 P.M. (turno de 7 horas diurno)	
9:00 P.M. a 6:00 A.M. (turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

(...)

(...)

TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2101 de 2021 y el Decreto 1561 de 2022, a partir del 15 de julio del año 2024 las tarifas mínimas para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada, veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,14	=	\$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	--------------	---	------	---	---------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA + A y S
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	8%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	11%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,14 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión.

TARIFA:	\$ 1.300.000	X	9,14	=	\$ 11.882.000	+	Valor Prima Seguro de Vida
----------------	--------------	---	------	---	---------------	---	----------------------------

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	\$11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida	10%	\$ ((11.882.000 + Valor prima Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, podrán descontar del valor de la tarifa hasta el diez por ciento (10%), siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 1, 2 y 3 la tarifa a cobrar deberá garantizar al trabajador el pago de las obligaciones laborales y los costos operativos.

Nota: Para efectos del cálculo de los servicios de vigilancia y seguridad privada por horas y días contratados se deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la presente circular.

(...)

Así también, El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., realizó estudio de mercado, invitando a cotizar a la empresa

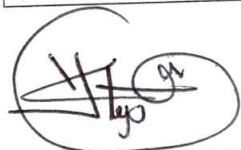
ANÁLISIS DEL SECTOR

SEGURIDAD VIRTUAL LTDA, identificada con Nit 900.007.882-6, y a la empresa VIGILANCIA YANKAR PROTECCION LTDA, identificada con Nit 901667201-5; las cuales son determinantes para el análisis comparativo, y se estableció para el presente proceso de contratación el valor de la menor cotización, previendo que se cumpla con las tarifas mínimas requeridas por la supervigilancia, siendo éstas las siguientes:

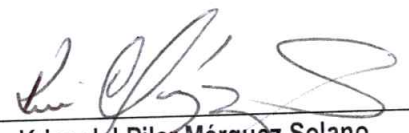
ITEM	SEDE	PUESTO	CANT.	TIEMPO	TIPO	SEGURIDAD VIRTUAL LTDA	SEVIN LTDA
1	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
2	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
3	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
4	NUEVA SEDE	\$ 26.189.233	1	24 Hrs	CON ARMA	\$ 26.136.733	\$ 26.189.233
5	NUEVA SEDE	\$ 26.189.233	1	24 Hrs	CON ARMA	\$ 26.136.733	\$ 26.189.233
6	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
7	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
8	NUEVA SEDE	\$ 11.543.553	1	12 Hrs	SIN ARMA	\$ 11.491.053	\$ 11.543.553
9	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
10	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
11	NUEVA SEDE	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
12	NUEVA SEDE	\$ 26.189.233	1	24 Hrs	CON ARMA	\$ 26.136.733	\$ 26.189.233
13	ANTIGUA	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
14	ANTIGUA	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
15	ANTIGUA	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
15	EQUION ENERGIA LIMITED	\$ 25.714.020	1	24 Hrs	SIN ARMA	\$ 25.661.521	\$ 25.714.020
SUBTOTAL						\$ 372.177.983	\$ 372.965.473
AIU (10%)						\$ 37.217.798	\$ 37.296.547
IVA (1,9%)						\$ 7.071.382	\$ 7.086.344
TOTAL, 2 MESES						\$ 379.249.365	\$ 380.051.817

En consecuencia, teniendo en cuenta los valores establecidos para la vigencia 2024, emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante circular N°20231300001105 del 30 de Diciembre de 2023, además de las cotizaciones allegadas, cuyo valor tomado en cuenta fue el menor valor cotizado, y el plazo contractual proyectado de **DOS (02) MESES**, se establece para el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$379.249.365)**, incluido IVA, conforme a lo siguiente:

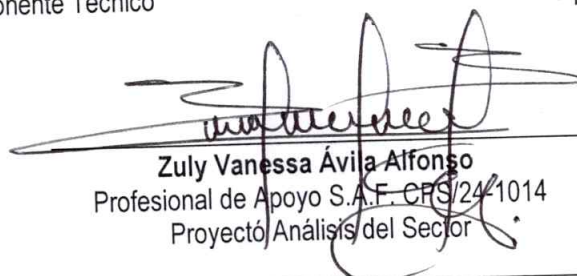
COSTO MENSUAL (01 DE ENERO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2024)	\$ 188.020.046
COSTO MENSUAL (15 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)	\$ 189.680.010



Alejandra Castellanos Martínez
 Profesional Especializada GAF CPS/24-715
 Proyectó Componente Técnico



Kriss del Pilar Márquez Solano
 Profesional Especializada GAF
 Aprobó Componente Técnico



Zuly Vanessa Ávila Alfonso
 Profesional de Apoyo S.A.F. CPS/24-1014
 Proyectó Análisis del Sector